

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2025

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 24 de julio de 2025, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

VICEPRESIDENTES 1º, 2º y 3º

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

Dª Inmaculada Sierra Vecilla

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

Dª Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús Mª Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis Mª González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales D. Jorge Castro Urbiola, D. Ángel Carretón Castrillo y Dª Susana Mª Díez Martínez.

El Diputado D. Manuel Villanueva López se incorpora a la sesión en el momento que se indica en el Acta.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, acordó que *"La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias dos veces al mes, la primera a las 9,30 horas del viernes o día en el que coincida la celebración de la sesión plenaria ordinaria y la segunda, igualmente a las 9,30 horas, el segundo jueves siguiente a la celebración de la sesión ordinaria.*

En el supuesto de que las fechas señaladas coincidan con festivo la sesión se celebrará el anterior día hábil al fijado en el párrafo anterior".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 25 de julio de 2025, a las 9,30 horas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy jueves 24, a las 9,30 horas, tenga el carácter de ordinaria.

2.- EXPTE. 2025/00049775E - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2025.

En votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 10 de julio de 2025, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

3.- EXPTE.- 2024/00055035L.- CONVENIO SUBVENCIÓN ASPANIAS. SOLICITUD DE NOVACIÓN CONVENIO 2025.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, en reunión celebrada el 16 de julio de 2025, informando favorablemente la aprobación del

Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Aspanias Burgos, para la atención de usuarios procedentes el Complejo asistencial “San Salvador” de Oña.

Desde el año 2011 se han suscrito Convenios de colaboración entre esta Diputación y la Fundación Aspanias Burgos, el último de fecha 14 de diciembre de 2023, cuya finalidad era la atención íntegra y prestación de servicios necesarios de los beneficiarios por parte de Aspanias, en atención a sus necesidades específicas y a su situación socio-sanitaria, incluyendo entre otros, los servicios de alojamiento en centros adecuados a los mismos, manutención, atención ocupacional y asistencia personal integral, pasando a ser usuarios residentes de la Fundación ASPANIAS Burgos.

Dicho Convenio finalizó su vigencia el 31 de diciembre de 2024 y teniendo en cuenta que a día de hoy continúan siendo atendidos en los centros asistenciales de la Fundación Aspanias Burgos, 2 personas beneficiarias del citado Convenio al no haber sido posible su traslado a plazas concertadas con la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, resulta conveniente y necesario la suscripción de un nuevo convenio de colaboración.

Para instrumentar la colaboración entre esta Entidad y la Fundación Aspanias Burgos, se considera necesario suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración, que incluya las áreas descritas anteriormente. El expediente se inicia mediante tramitación anticipada, conforme al art. 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estando condicionada su aprobación a la existencia de consignación presupuestaria, con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.09/10.2, con la que hacer frente al presupuesto que asciende a un total de 72.500,00 euros para el 2025, para lo cual consta documento contable de Intervención RC núm. 12025000000689 de fecha 10/01/2025.

En relación con la Agenda 2030 y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Convenio se enmarca dentro del Objetivo 10 referente a la Reducción de las Desigualdades, Meta 10.2 “Promoción de la Inclusión social, económica y política”.

Conforme al Plan Estratégico de Subvenciones, el Convenio se enmarca dentro del Código 43, cuyo Objetivo es la atención integral y prestación de los servicios necesarios de 2 personas procedentes del Complejo San Salvador de Oña, en atención a sus necesidades específicas y a su situación socio-sanitaria, incluyendo entre otros los servicios de alojamiento en un centro adecuado a los mismos, manutención, atención ocupacional y asistencia personal integral, y cuyo indicador de gestión 55 se determina por el número de usuarios atendidos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración con la FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS, para la ocupación de plazas y atención de usuarios procedentes del Complejo Asistencial “San Salvador” de Oña, ejercicio 2025., según el borrador del convenio y memoria justificativa obrante en el expediente que se corresponde con los siguientes documentos CSV:

TEXTO BORRADOR CONVENIO 2025- DEFINITIVO	<u>15721776220124321224</u>
MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA- Definitiva	<u>15721776045735373445</u>

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

Tercero.- Aprobar el abono a la FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2025, conforme a los términos del Convenio, y que asciende a la cantidad de 72.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.09/10.2 del Presupuesto Provincial para 2025.

Cuarto.- Publicar el correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los términos del art. 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- EXPTE.- 2025/00005823E. CONVENIO PROGRAMA CRECEMOS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL 2025. RENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO HUERTA DEL REY CON EFECTOS 31 DE JULIO DE 2025.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 16 de julio de 2025, en relación con los Convenios de Colaboración a suscribir con los Ayuntamientos adheridos al Programa Creceмос, dirigidos a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, ejercicio 2025, y habiendo tenido entrada en el Registro electrónico de esta Entidad, con fecha 19 de marzo de 2025 y número de registro 2025010854, el escrito de renuncia presentado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huerta De Rey.

Visto el informe técnico-jurídico, de fecha 27 de junio de 2025, emitido por la Técnico jurídico de Bienestar Social e Igualdad obrante en el expediente de su razón y que da la motivación al acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 88.6 de la Ley 39/2021, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la renuncia al “Programa Crecemos 2025” presentada por el Ayuntamiento de Huerta de Rey, con efectos a fecha 31 de julio de 2025.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, al Ayuntamiento de Huerta de Rey y a la Intervención Provincial.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

5.- EXPTE.- 2022/00038834H. ENCARGO A TRAGSA OBRA CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES. DACIÓN DE CUENTA DECRETOS 2025006717 Y 2025004514 DE PRECIOS CONTRADICTORIOS Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del Decreto nº 2025004514 de 02/05/2015 a través del cual se autorizó la solicitud presentada por el medio propio TRAGSA y se concedió una ampliación del plazo de ejecución del encargo de cuatro meses para la terminación de las obras de Construcción de un Centro de Recepción de Visitantes con aparcamiento en el Yacimiento arqueológico de Clunia en Peñalba de Castro, Huerta de Rey (Burgos), que finalizará el día 31 de agosto de 2025, de conformidad con el programa de trabajo presentado que se acompaña a la presente.

Asimismo se da cuenta de la Resolución nº 2025006717 de 18/06/2025 a través de la cual se aprobaron los nuevos precios de las obras comprendidas en el proyecto ***“Precios nuevos fijados contradictoriamente de unidades de obra no previstas en el encargo de obras de terminación de la construcción del centro de recepción de visitantes con aparcamiento en el yacimiento arqueológico de Clunia, Peñalba de Castro (Burgos)”*** que se detallan en la ***“Relación Valorada y Mediciones para las unidades de obra no previstas en el encargo de obras de terminación de la construcción del Centro***

de Recepción de Visitantes con aparcamiento en el yacimiento arqueológico de Clunia, Peñalba de Castro (Burgos)” y resto de documentación incorporada al expediente, suscrita el 09/05/2025, por la Dirección de obra representada por Don Antonio Tejedor Cabrera y el Director Ejecutivo de la Obra, Don José Ramón Galache Hernández, y por el Coordinador de las obras Burgos-Palencia de TRAGSA, Don Pablo Millán García del Real.

6.- EXPTE.- 2023/00043409N. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MITMA CON CARGO AL PROGRAMA 2% CULTURAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL ANTIGUO MONASTERIO DE SAN SALVADOR PARA USOS CULTURALES Y TURÍSTICOS FASE III, OÑA. APROBACIÓN PROYECTO EJECUCIÓN 3ª FASE RESTAURACIÓN ANTIGUO MONASTERIO SAN SALVADOR EN OÑA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 15 de julio de 2025, y siendo el objeto del presente proyecto la restauración del antiguo Monasterio de San Salvador para garantizar la visita turística al inmueble en condiciones de estabilidad estructural y accesibilidad, resolver la accesibilidad del inmueble desde la entrada principal de la plaza de Sancho García, adecuar varias salas para la atención al público y para el uso expositivo, recuperar el espacio original del patio de San Iñigo vinculado con usos culturales y turísticos, y recuperar el antiguo mirador astronómico sobre la torre de Sansón.

El pasado 26 de diciembre de 2024 se recibió notificación de la resolución sobre la adjudicación provisional de la ayuda solicitada para las actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana a la Diputación Provincial de Burgos, dentro del programa del 2% Cultural, relativa a la propuesta presentada por la Excm. Diputación de Burgos, para Restauración del antiguo Monasterio San Salvador de Oña, para usos culturales y turísticos, con cargo a la cual se ejecutará el proyecto.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** aprobar el Proyecto de ejecución 3ª fase de las obras de restauración del antiguo Monasterio de San Salvador en Oña, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.853.778.13 €, con el fin de solicitar las autorizaciones preceptivas e iniciar el expediente para la contratación de las obras.

COMERCIO, CONSUMO Y EMPLEO RURAL

7.- EXPTE.- 2024/00025636Z. APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y LA ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA DE CYL (VITARTIS). III CONGRESO INDUSTRIA ALIMENTARIA CYL.

Consta en el expediente, entre otros, propuesta de ejecución de actividades con las acciones y compromisos establecidos por las partes, así como informe técnico del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, informe jurídico favorable, memoria de actividades, cuenta justificativa detallada del gasto realizado y certificado emitido por D^a María Cristina Ramírez de Lara en nombre y representación de la Asociación de la Industria Alimentaria de Castilla y León (VITARTIS).

El informe técnico del Jefe del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, explicita todas las circunstancias del citado congreso e informa que se han llevado a cabo las acciones y compromisos establecidos en la propuesta de ejecución de actividades, según figura en el mismo, y fija la cuantía a aportar por la Diputación de Burgos que asciende a la cantidad exacta de 30.000,00 euros.

Consta en el expediente informe favorable de fiscalización de la Intervención de fecha 14 de julio de 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Asociación de la Industria Alimentaria de Castilla y León (VITARTIS), CIF G-7646773, para la celebración del III Congreso de la Industria Alimentaria de Castilla y León por la cantidad exacta de 30.000,00 € (treinta mil euros), de acuerdo con las condiciones y compromisos que figuran en la parte expositiva, y de conformidad al texto obrante en el expediente con el siguiente CSV:

03_TextoCnvnio Final VITARTIS.pdf	15246537651346677125
-----------------------------------	--------------------------------------

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 30.000,00 € (treinta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 97/4330/48001/9.3 “Convenio con VITARTIS para la organización del III Congreso de la Industria Alimentaria de Castilla y León” del Presupuesto General de la Corporación Provincial para 2025, de conformidad con los datos contables y presupuestarios recogidos en la parte expositiva.

Tercero.- Condicionar la concesión de la subvención a la efectiva aprobación del expediente de modificación de créditos y a la existencia del crédito adecuado y suficiente.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Empleo Rural en la primera sesión que se celebre.

En este momento se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Manuel Villanueva López.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

8.- EXPTE.- 2025/00046199B. CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ECOSISTEMA DIGITAL PARA EL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA Y VOLÚMENES ALMACENADOS Y CONSUMIDOS DE DEPÓSITOS PRINCIPALES DE CADA MUNICIPIO, ASÍ COMO LOS VERTIDOS PRINCIPALES DE CADA UNO - PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA, 2ª CONVOCATORIA - PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE AVOCACIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de Presidencia nº 2025007148, de fecha 26 de junio de 2025, cuyo tenor literal es como sigue:

«DECRETO

Vista Resolución de la Presidencia n.º 2025006062 de 4 de junio de 2025, por la que se ordena la iniciación de expediente de contratación del “contrato mixto de suministro e instalación de un Ecosistema Digital para el proyecto de Digitalización y control de la calidad de agua y volúmenes almacenados y consumidos de depósitos principales de cada municipio, así como los vertidos principales de cada uno - PERTE Digitalización del Ciclo del Agua, 2.ª Convocatoria - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

En cumplimiento de dicha Resolución, se ha incorporado al expediente de su razón Memoria Justificativa de su contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación, que se seguirá mediante procedimiento abierto ordinario. Como criterios de adjudicación se otorgarán 60 puntos a criterios objetivos (precio) y 40 puntos a criterios subjetivos (memoria técnica) con una duración del contrato de seis (6) meses. No se admitirán prórrogas.

El contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

- Lote 1: Digitalización de las Redes de Abastecimiento y saneamiento, modelización de la Red, Plataforma de Información a las Administraciones Públicas y Plataforma de Información al Ciudadano.
- Lote 2: Sistema de Gestión de Datos y Plataforma de Gestión de Infraestructura del Ciclo del Agua.

NUMERO	TIPO	DESCRIPCION ACTUACIONES
LOTE1		
ACT06	A8	SIG, Digitalización de las Redes de Abastecimiento y Saneamiento
ACT 08	A8	Modelización de la Red
ACT21	C1	Plataforma de Información a las Administraciones Públicas
ACT22	C1	Plataforma de Información al ciudadano
LOTE 2		
ACT 18	B6	Sistema de Gestión de Datos
ACT 23	C2	Plataforma de Gestión de Infraestructura del Ciclo del Agua

El Presupuesto Base de Licitación establecido en los pliegos contractuales asciende al importe de 1.301.146,53 € IVA incluido (1.075.327,71 € más 225.818,82 € en concepto de 21 % IVA). El valor estimado del contrato calculado de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dado que no hay prórrogas, asciende a la cantidad de 1.075.327,71 €.

El presupuesto máximo de licitación del contrato para cada uno de los lotes se desglosa de la siguiente manera:

LOTES	a. Presupuesto Neto de Licitación	b. Impuesto Valor Añadido (21 %)	Presupuesto Base de Licitación { a + b }
1	459.916,95 €	96.582,56 €	556.499,51 €
2	615.410,76 €	129.236,26 €	744.647,02 €
TOTAL	1.075.327,71 €	225.818,82 €	1.301.146,53 €

Para hacer frente al gasto que conlleva la contratación se han suscrito los siguientes documentos contables:

Ejercicio	N.º RC	Importe
2025	RC_12025000036853	309.322,32 €
2025	RC_12025000036854	198.894,62 €
2026	RC_FUT_12025000039917	766.824,21 €
2026	RC_FUT_12025000039919	26.105,38 €
Total		1.301.146,53 €

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico favorable a la contratación suscrito por la Secretaría General con fecha 17 de junio de 2025. El expediente se somete a fiscalización por la Intervención con carácter previo a su aprobación por el órgano competente.

De conformidad con lo establecido en la D. A. segunda apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación.

Competencia que, entre otras, para la aprobación de expedientes de contratación cuando el valor estimado del contrato supere el importe de cien mil euros quedó delegada en la Junta de Gobierno según Decreto de Presidencia n.º 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023 supuesto que se plantea en la presente contratación toda vez que supera el límite establecido.

No obstante lo anterior, la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, podrá avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno a la que nos referimos en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo establecido en el propio Decreto de delegación de competencias.

En el presente contrato se aprecia que, siendo la Junta de Gobierno el órgano competente para la aprobación del presente expediente, y siendo su periodicidad quincenal, y declarada la urgencia en la tramitación del expediente en virtud del Decreto de Presidencia n.º 2025006062 de 4 de junio de 2025, para no demorar de manera innecesaria su tramitación y tratándose de un contrato financiado con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y estando estos sometidos a criterios de celeridad, resulta conveniente avocar la competencia por la Presidencia de la Diputación de Burgos y proceder a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, autorización del gasto y apertura del procedimiento de adjudicación sin mayor dilación.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe **RESUELVE:**

<< **PRIMERO.** Avocar la competencia para la aprobación de este contrato, cuyo ejercicio corresponde a esta Presidencia, y fue delegado en la Junta de Gobierno, justificando la aplicación de este mecanismo por concurrir las razones de celeridad en la tramitación señaladas en la parte expositiva de este documento.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación para la prestación del Suministro mediante procedimiento abierto ordinario con pluralidad de criterios de adjudicación (60 puntos a la oferta económica y 40 puntos a la oferta técnica valorable mediante juicios de valor), con un presupuesto base de licitación de 1.301.146,53 IVA incluido (1.075.327,71 € más 225.818,82 € en concepto de 21 % IVA), seis (6) meses.

TERCERO. Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en las aplicaciones presupuestarias 50/1610/64100/6.1 y 50/1610/22706/6.1 en las que existe crédito por importe de 1.301.146,53 € para hacer frente al gasto de la presente y

siguiente anualidad según documentos contables RC núm. 12025000036853 y núm. 12025000036854, RC_FUT núm. 12025000039917 y núm. 12025000039919, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO. Publicar esta resolución en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta de la presente resolución a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.”

9.- EXPTE.- 2025/00038970G. CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (MICRO CPD) PARA EL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA Y VOLUMENES ALMACENADOS Y CONSUMIDOS DE DEPÓSITOS PRINCIPALES DE CADA MUNICIPIO, ASÍ COMO LOS VERTIDOS PRINCIPALES DE CADA UNO – PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA, 2.^a CONVOCATORIA – PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATIONEU. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE AVOCACIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de Presidencia n.º 2025005870, de 30 de mayo de 2025, cuyo tenor literal es como sigue:

«DECRETO

Vista Resolución de la Presidencia n.º 2025004998 de fecha 15 de mayo de 2025, por la que se ordena la iniciación de expediente de contratación del “Contrato mixto de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un centro de proceso de datos (Micro CPD) para el proyecto de digitalización y control de calidad de agua y volúmenes almacenados y consumidos de depósitos principales de cada municipio, así como los vertidos principales de cada uno – PERTE Digitalización del Ciclo del Agua, 2.^a Convocatoria – Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

En cumplimiento de dicha Resolución, se ha incorporado al expediente de su razón Memoria Justificativa de su contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación, que se seguirá mediante Abierto ordinario. Como criterios de adjudicación se otorgarán 60 puntos a criterios objetivos (40 puntos a la oferta económica y 20 puntos a la oferta técnica) y 40 puntos a criterios subjetivos (memoria técnica) con una duración del contrato de tres (3) meses. No se admitirán prórrogas.

El Presupuesto Base de Licitación establecido en los pliegos contractuales asciende al importe de 285.977,75 € IVA incluido (236.345,25 € más 49.632,50 € en concepto de 21 % IVA). El valor estimado del contrato calculado de conformidad con

los criterios establecidos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dado que no hay prórrogas, asciende a la cantidad de 236.345,25 €.

Para hacer frente al gasto que conlleva la contratación se ha suscrito el siguiente documento contable:

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Documento Contable</i>	<i>Importe</i>
2025	50/1610/64100/6.1	n.º 12025000033494	285.977,75 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN			285.977,75 €

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico favorable a la contratación suscrito por la Secretaría General con fecha 15 de mayo de 2025. El expediente se somete a fiscalización por la Intervención con carácter previo a su aprobación por el órgano competente.

De conformidad con lo establecido en la D. A. segunda apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación.

Competencia que, entre otras, para la aprobación de expedientes de contratación cuando el valor estimado del contrato supere el importe de cien mil euros quedó delegada en la Junta de Gobierno según Decreto de Presidencia n.º 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023 supuesto que se plantea en la presente contratación toda vez que supera el límite establecido.

No obstante lo anterior, la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, podrá avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno a la que nos referimos en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo establecido en el propio Decreto de delegación de competencias.

En el presente contrato se aprecia que, siendo la Junta de Gobierno el órgano competente para la aprobación del presente expediente, y siendo su periodicidad quincenal, y declarada la urgencia en la tramitación del expediente en virtud del Decreto de Presidencia n.º 2025004998 de fecha 15 de mayo de 2025, para no demorar de manera innecesaria su tramitación y tratándose de un contrato financiado con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y estando estos sometidos a criterios de celeridad, resulta conveniente avocar la competencia por la Presidencia de la Diputación de Burgos y proceder a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, autorización del gasto y apertura del procedimiento de adjudicación sin mayor dilación.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **RESOLUCIÓN**:

<<**PRIMERO.** Avocar la competencia para la aprobación de este contrato, cuyo ejercicio corresponde a esta Presidencia, y fue delegado en la Junta de Gobierno, justificando la aplicación de este mecanismo por concurrir las razones de celeridad en la tramitación señaladas en la parte expositiva de este documento.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación para la prestación del “Contrato mixto de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un centro de proceso de datos (Micro CPD) – PERTE Digitalización del Ciclo del Agua, 2.^a Convocatoria – Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, mediante procedimiento abierto ordinario con pluralidad de criterios de adjudicación (60 puntos a la oferta económico-técnica y 40 puntos a la oferta técnica valorable mediante juicios de valor), con un presupuesto base de licitación de 285.977,75 € IVA incluido (236.345,25 € más 49.632,50 € en concepto de 21 % IVA), tres (3) meses.

TERCERO. Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 50/1610/64100/6.1 en la que existe crédito por importe de 285.977,75 € para hacer frente al gasto de la presente anualidad según documento contable RC núm. 12025000033494, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO. Publicar esta resolución en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta de la presente resolución a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.»

10.- EXPTE.- 2025/00038971M. CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TÉCNICO DE CONECTIVIDAD IOT (INTERNET OF THINGS) BASADA EN LORAWAN PARA EL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA Y VOLUMENES ALMACENADOS Y CONSUMIDOS DE DEPÓSITOS PRINCIPALES DE CADA MUNICIPIO, ASÍ COMO LOS VERTIDOS PRINCIPALES DE CADA UNO – PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA, 2.^a CONVOCATORIA – PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE AVOCACIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de Presidencia n.º 2025005872, de 30 de mayo de 2025, cuyo tenor literal es como sigue:

«DECRETO

Vista Resolución de la Presidencia n.º 2025004996 de 15 de mayo de 2025, por la que se ordena la iniciación de expediente de contratación del “contrato mixto de suministro e instalación de una solución técnico de conectividad IoT (Internet of

Things) basada en LoRaWAN para el proyecto de digitalización y control de la calidad de agua y volúmenes almacenados y consumidos de depósitos principales de cada municipio, así como los vertidos principales de cada uno – PERTE Digitalización del Ciclo del Agua, 2.ª Convocatoria – Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

En cumplimiento de dicha Resolución, se ha incorporado al expediente de su razón Memoria Justificativa de su contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación, que se seguirá mediante procedimiento abierto ordinario armonizado. Como criterios de adjudicación se otorgarán 60 puntos a la oferta económica y 40 puntos a criterios subjetivos (memoria técnica) con una duración del contrato de tres (3) meses. No se admitirán prórrogas.

El Presupuesto Base de Licitación establecido en los pliegos contractuales asciende al importe de 178.199,93 € IVA incluido (147.272,67 € más 30.927,26 € en concepto de 21 % IVA). El valor estimado del contrato calculado de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dado que no hay prórrogas, asciende a la cantidad de 147.272,67 €.

Para hacer frente al gasto que conlleva la contratación se ha suscrito el siguiente documento contable:

Ejercicio presupuestario	Aplicación Presupuestaria	Documento Contable	Importe
2025	50/1610/64100/6.1	n.º 12025000036671	178.199,93 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN			178.199,93 €

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico favorable a la contratación suscrito por la Secretaría General con fecha 23 de mayo de 2025. El expediente se somete a fiscalización por la Intervención con carácter previo a su aprobación por el órgano competente.

De conformidad con lo establecido en la D. A. segunda apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) corresponde a los para la aprobación de expedientes de contratación cuando el valor estimado del contrato supere el importe de cien mil euros quedó delegada en la Junta de Gobierno según Decreto de Presidencia n.º 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023 supuesto que se plantea en la presente contratación toda vez que supera el límite establecido.

No obstante lo anterior, la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, podrá avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno a la que nos referimos en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo establecido en el propio Decreto de delegación de competencias.

En el presente contrato se aprecia que, siendo la Junta de Gobierno el órgano competente para la aprobación del presente expediente, y siendo su periodicidad quincenal, y declarada la urgencia en la tramitación del expediente en virtud del Decreto de Presidencia n.º 2025004996 de 15 de mayo de 2025, para no demorar de manera innecesaria su tramitación y tratándose de un contrato financiado con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y estando estos sometidos a criterios de celeridad, resulta conveniente avocar la competencia por la Presidencia de la Diputación de Burgos y proceder a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, autorización del gasto y apertura del procedimiento de adjudicación sin mayor dilación.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe **RESUELVE**:

<<**PRIMERO.** Avocar la competencia para la aprobación de este contrato, cuyo ejercicio corresponde a esta Presidencia, y fue delegado en la Junta de Gobierno, justificando la aplicación de este mecanismo por concurrir las razones de celeridad en la tramitación señaladas en la parte expositiva de este documento.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación para la prestación del “contrato mixto de suministro e instalación de una solución técnico de conectividad IoT (Internet of Things) basada en LoRaWAN para el proyecto de digitalización y control de la calidad de agua y volúmenes almacenados y consumidos de depósitos principales de cada municipio, así como los vertidos principales de cada uno – PERTE Digitalización del Ciclo del Agua, 2.ª Convocatoria – Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” mediante procedimiento abierto ordinario armonizado con pluralidad de criterios de adjudicación (60 puntos a la oferta económica y 40 puntos a la oferta técnica valorable mediante juicios de valor), con un presupuesto base de licitación de 178.199,93 IVA incluido (147.272,67 € más 30.927,26 € en concepto de 21 % IVA), y un plazo de ejecución del contrato de tres (3) meses.

TERCERO. Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 50/1610/64100/6.1 en la que existe crédito por importe de 178.199,93 para hacer frente al gasto de la presente anualidad según documento contable RC núm. 12025000036671, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO. Publicar esta resolución en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta de la presente resolución a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.»

11.- EXPTE.- 2025/00046841D. CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA AUDIOVISUAL COMPLETO EN EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA - PSTD CONVENTUS IURIDICUS CLUNIENSIS - PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y

RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE AVOCACIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de Presidencia n.º 2025008034, de 14 de julio de 2025, que transcrito literalmente es como sigue:

«DECRETO

Vista Resolución de la Presidencia n.º 2025007109 de 25 de junio de 2025, por la que se ordena la iniciación de expediente de contratación del “suministro e instalación de un sistema audiovisual completo en el Centro de Recepción de Visitantes del Yacimiento Arqueológico de Clunia - PSTD Conventus Iuridicus Cluniensis - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

En cumplimiento de dicha Resolución, se ha incorporado al expediente de su razón Memoria Justificativa de su contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación, que se seguirá mediante procedimiento abierto ordinario. Como criterios de adjudicación valorables matemáticamente se otorgarán 85 puntos a la oferta económica y 15 puntos a la oferta técnica, con una duración del contrato de tres (3) meses. No se admitirán prórrogas.

El Presupuesto Base de Licitación establecido en los pliegos contractuales asciende al importe de 570.000,00 € IVA incluido (471.074,38 € más 98.925,62 € en concepto de 21 % IVA). El valor estimado del contrato calculado de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dado que no hay prórrogas, asciende a la cantidad de 471.074,38 €.

Para hacer frente al gasto se ha solicitado, por parte de la unidad gestora, transferencia de crédito con el fin de dotar de crédito adecuado y suficiente para financiar el gasto derivado de la presente licitación. De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera apartado 2.º de la LCSP, procede la tramitación anticipada del contrato quedando sometidos tanto el acuerdo de adjudicación que en su caso se efectúe así como las obligaciones económicas que del mismo se deriven a condición suspensiva vinculada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente con cargo al vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos en la Aplicación Presupuestaria 50/4321/60900/11.7 denominada FF.EE. Inversiones PSTD "Conventus Iurídicos Cluniensis".

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico favorable a la contratación suscrito por la Secretaría General con fecha 8 de julio de 2025. El expediente se somete a fiscalización por la Intervención con carácter previo a su aprobación por el órgano competente.

De conformidad con lo establecido en la D. A. segunda apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación.

Competencia que, entre otras, para la aprobación de expedientes de contratación cuando el valor estimado del contrato supere el importe de cien mil euros quedó delegada en la Junta de Gobierno según Decreto de Presidencia n.º 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, supuesto que se plantea en la presente contratación toda vez que supera el límite establecido.

No obstante lo anterior, la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, podrá avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno a la que nos referimos en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo establecido en el propio Decreto de delegación de competencias.

En el presente contrato se aprecia que, siendo la Junta de Gobierno el órgano competente para la aprobación del presente expediente, y siendo su periodicidad quincenal, y declarada la urgencia en la tramitación del expediente en virtud del Decreto de Presidencia n.º 2025007109 de 25 de junio de 2025, para no demorar de manera innecesaria su tramitación y tratándose de un contrato financiado con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y estando estos sometidos a criterios de celeridad, resulta conveniente avocar la competencia por la Presidencia de la Diputación de Burgos y proceder a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, autorización del gasto y apertura del procedimiento de adjudicación sin mayor dilación.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

«**PRIMERO.** Avocar la competencia para la aprobación de este contrato, cuyo ejercicio corresponde a esta Presidencia, y fue delegado en la Junta de Gobierno, justificando la aplicación de este mecanismo por concurrir las razones de celeridad en la tramitación señaladas en la parte expositiva de este documento.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación para la prestación del Suministro mediante procedimiento abierto ordinario armonizado, con pluralidad de criterios objetivos de adjudicación (85 puntos se otorgarán a la oferta económica y 15 puntos a la oferta técnica), con un presupuesto base de licitación de 570.000,00 IVA incluido (471.074,38 € más 98.925,62 € en concepto de 21 % IVA), y un plazo de ejecución del contrato de tres (3) meses.

TERCERO. Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 50/4321/60900/11.7, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO. Publicar esta resolución en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno y a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.»

12.- EXPTE.- 2025/00032606B. CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN DE GUARDAS EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA - PSTD CONVENTUS IURIDICUS CLUNIENSIS - PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE AVOCACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A LA EMPRESA TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGÓN, S.L.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de Presidencia n.º 2025007235, de 27 de junio de 2025, cuyo tenor literal es como sigue:

«DECRETO

Vista la licitación que se sigue en forma electrónica para la adjudicación del contrato de “obras de construcción de un Pabellón de Guardas para el Yacimiento Arqueológico de Clunia - PSTD Conventus Iuridicus Cluniensis - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, que se sigue mediante procedimiento abierto ordinario, con varios criterios de adjudicación, cuyo presupuesto base de licitación asciende al importe de 174.227,90 € IVA incluido (143.990,00 € más 30.237,90 € en concepto de 21% IVA).

Se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de Diputación Provincial alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 15 de abril de 2025, presentándose los siguientes licitadores:

Licitador	CIF	Día y hora de presentación
Transportes y Construcciones Blas-Gón, S.A.	A09052598	06/05/2025 09:51

La Mesa de Contratación en sesión de fecha 12 de mayo de 2025, comprobó que, de conformidad con los datos registrados en la Plataforma de Contratación del Sector Público todas las ofertas se recibieron dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de ampliación de plazos de la licitación: hasta el 6 de mayo de 2025 a las 14:00 horas. Dicho plazo se amplió por Decreto de Presidencia n.º 2025004385 de fecha 29 de abril de 2025 por la incidencia técnica derivada del corte de suministro de energía eléctrica producido el 28 de abril de 2025.

Seguidamente se procedió al descifrado del Sobre “A” de “la documentación administrativa” de cada uno de los licitadores concurrentes y que debía contener la siguiente documentación:

- Declaración responsable conforme al Anexo II-A del CCP.
- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Examinada la documentación administrativa aportada por el licitador Transportes y Construcciones Blasgón, S.A., se apreció que dicho licitador aportaba la documentación exigida en el PCAP para la acreditación de los requisitos previos para licitar, por lo que la Mesa de Contratación acordó admitirlo al procedimiento.

Acto seguido se procedió a la apertura del “Sobre B” de la “oferta técnica no valorable matemáticamente” del licitador admitido al procedimiento de licitación, y que debía contener la Memoria Técnica presentada por aquel para la valoración conforme criterios evaluables mediante juicio de valor de conformidad con lo establecido en el PCAP, con el siguiente resultado:

Licitador	Memoria de actuación + programa de ejecución
Transportes y Construcciones Blas-Gón, S.A.	19 pág.

La Mesa de Contratación acordó dar traslado de la oferta técnica a los Técnicos del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura para que procediese a su estudio y valoración, conforme los criterios que obedecen a juicio de valor que se recogen en el PCAP.

En orden a dar cumplimiento a lo acordado por la Mesa de Contratación, con fecha 20 de mayo de 2025 se emitió informe de valoración por la Sra. Arquitecta de SAJUMA, en el que otorgaba las siguientes puntuaciones:

Licitador	Memoria de actuación (máx. 10 puntos)	Programa de ejecución (máx. 20 puntos)	Total puntos
Transportes y Construcciones Blas-Gón, S.A.	10 puntos	0 puntos	10 puntos

En sesión de fecha 27 de mayo de 2025, visto el Informe técnico emitido por la Sra. Arquitecta del SAJUMA, haciendo suyo el contenido del mismo, acordó, por unanimidad, aceptar el informe y otorgar dicha puntuación.

A continuación, se procedió a la apertura de la oferta económico-técnica del único licitador concurrente al procedimiento, con el siguiente resultado:

OFERTA ECONÓMICA

Licitador	Oferta económica (IVA excluido)	IVA	Oferta económica IVA incluido
Transportes y Construcciones Blas-Gón, S.A.	143.966,94 €	30.233,06 €	174.200,00 €

OFERTA TÉCNICA

Se puntuará con 2 puntos, hasta un máximo de 20 puntos por cada obra, en la que haya participado el/a Jefe de Obra adscrito al contrato, en un Yacimiento Arqueológico declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de zona arqueológica.

Se puntuará con 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos, la participación del/a Jefe de Obra, por cada obra en otros bienes declarados Bien de Interés Cultural, en otras categorías.

En ningún caso, la suma total de la experiencia acreditada del/a Jefe de Obra en Yacimientos Arqueológicos declarados Bien de Interés Cultural en la categoría de zona arqueológica más la acreditada en Bienes de Interés Cultural con otras categorías, puede ser superior a 20 puntos.

La experiencia en la ejecución de obras se realizará a través de documentos públicos o privados que acrediten tal circunstancia. **En caso de no aportarse tal documentación junto con la proposición, no será valorado este criterio de adjudicación.**

Licitador	Experiencia Jefe de obra en la ejecución de obras en Bienes de Interés Cultural categoría Zona Arqueológica
Transportes y Construcciones Blas-Gón, S.A.	-

Licitador	Experiencia Jefe de obra en ejecución de obras en otros Bienes de Interés Cultural
Transportes y Construcciones Blas-Gón, S.A.	2 obras ejecutadas

Con el resultado de las ofertas admitidas en el procedimiento, se procedió a efectuar el cálculo de la puntuación correspondiente al único licitador mediante la aplicación de las fórmulas matemáticas consignadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que resulta objeto de valoración el precio ofertado y los criterios técnicos, del que resultó la siguiente puntuación:

OFERTA ECONÓMICA (máx. 50 puntos)

Licitador	Oferta económica (IVA excluido)	Puntos
Transportes y Construcciones Blas-Gón, S.A.	143.966,94 €	50 puntos

OFERTA TÉCNICA (máx. 20 puntos)

Licitador	BIC categoría Zona Arqueológica	BIC otras categorías	Puntuación total
Transportes y Construcciones Blas-Gón, S.A.	0 puntos	0 puntos	0 puntos

La documentación aportada por el único licitador concurrente, acreditativa de la experiencia del/a Jefe de Obras adscrito a la ejecución del contrato, no señalaba la persona designada como Jefe de Obra, D. Jorge de Blas Delgado, tal y como recoge el organigrama de los medios humanos aportado en la Memoria Técnica objeto de valoración mediante criterios subjetivos.

El Criterio 2 del apartado M.1.1. del CCP del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece como criterio de valoración la experiencia del/a Jefe de Obra adscrito al contrato que va ejecutar el mismo, pues la experiencia puede afectar de manera significativa a la mejor ejecución del contrato por la adecuada realización de los trabajos.

Atendiendo a lo dispuesto en el pliego, y a la documentación presentada por el licitador concurrente, no se pudo deducir la participación del Jefe de Obra adscrito al contrato, D. Jorge de Blas Delgado, en la ejecución de las obras presentadas para acreditar cumplir con el criterio de adjudicación señalado, por lo que la Mesa, acordó otorgarle 0 puntos en dicho criterio.

Examinados los valores de las ofertas económicas realizadas por los licitadores y, de conformidad a las reglas para la detección de ofertas anormalmente bajas o temerarias del artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa de Contratación NO detectó la existencia de valores anormalmente bajos en ninguna de las ofertas presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150 LCSP y a tenor de resultados de las valoraciones efectuadas anteriormente, la Mesa de Contratación acordó elevar ante el Órgano de Contratación propuesta de la clasificación de las ofertas en orden decreciente de puntuación en los siguientes términos:

Orden	Licitador	Puntuación criterios objetivos	Puntuación criterios subjetivos	Puntuación total
1	Transportes y Construcciones Blas-Gón, S.A.	50 puntos	10 puntos	60 puntos

Esta clasificación de ofertas fue aceptada por el Órgano de Contratación en virtud del Decreto de Presidencia n.º 2025005876 de 30 de mayo de 2025.

Asimismo, efectuada por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador Transportes y Construcciones Blas-Gón, S.A., se ha incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dicho licitador.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio Presupuestario	Ejercicio 2025
Aplicación Presupuestaria	50/4321/60900/11.7
Documento Contable	12025000068946
Importe consignado	174.200,00 €

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato.

No obstante, esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras de la que es Presidente, mediante Decreto n.º 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de cien mil euros.

No obstante lo anterior, la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, podrá avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno a la que nos referimos en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo establecido en el propio Decreto de delegación de competencias.

En el presente contrato se aprecia que, siendo la Junta de Gobierno el órgano competente para la aprobación del presente expediente, y siendo su periodicidad quincenal, y declarada la urgencia en la tramitación del expediente en virtud del Decreto de Presidencia n.º 2025003046 de 20 de marzo de 2025, para no demorar de manera innecesaria su tramitación y tratándose de un contrato financiado con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y estando estos sometidos a criterios de celeridad, resulta conveniente avocar la competencia por la Presidencia de la Diputación de Burgos y proceder a la adjudicación del contrato a favor de la Transportes y Construcciones Blas-Gón, S.L.", sin mayor dilación.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

« **PRIMERO.** Avocar la competencia para la adjudicación de este contrato, cuyo ejercicio corresponde a esta Presidencia, y fue delegado en la Junta de Gobierno, justificando la aplicación de este mecanismo por concurrir las razones de celeridad en la tramitación señaladas en la parte expositiva de este documento.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de obras de construcción de un Pabellón de Guardas para el Yacimiento Arqueológico de Clunia - PSTD Conventus Iuridicus Cluniensis - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU", a la mercantil Transportes y Construcciones Blas-Gón, S.A. (CIF: A09052598), licitador concurrente, que, no habiendo sido excluido de la licitación ni rechazada su oferta por causas legales, ha obtenido el mejor orden de puntuación conforme a los resultados de la clasificación de las ofertas efectuada en el proceso de licitación, resultando por tanto su oferta la más ventajosa en su conjunto, en el precio de 174.200,00 € IVA incluido (143.966,94 € más 30.233,06 € en concepto de 21 % IVA).

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 50/4321/60900/11.7 del Presupuesto General de la Corporación Provincial, de conformidad con los datos contables y presupuestarios recogidos en la parte expositiva.

CUARTO. Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, directora del contrato encargado de su supervisión, a D.^a Laura García Juárez, Arquitecta Técnica del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA).

QUINTO. Designar como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, a D. Fernando González Rincón, en virtud del Decreto de Presidencia n.º 2025007061 de fecha 25 de junio de 2025.

SEXTO. En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

SÉPTIMO. De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación. Asimismo, se ordena la publicación en el Portal de Transparencia, alojado en la sede electrónica institucional, la información relativa a la formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

OCTAVO. Como obligaciones específicas del contrato, en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato, el adjudicatario indicado anteriormente presentará la siguiente documentación:

- Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.
- Plan de tratamiento de los residuos de construcción y demolición de las obras.

Estos documentos deberán ser aprobados por esta Administración con anterioridad al inicio de las obras.

Asimismo, en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato, el adjudicatario indicado anteriormente presentará seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales y compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

NOVENO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

DÉCIMO. Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno y a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.»

13.- EXPTE.- 2025/00030686T. OBRAS PARA LA CREACIÓN DE CAMINOS Y SEÑALIZACIÓN DIGITAL PARA LA VISITA DE RECURSOS EN DESTINO EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA, EN PEÑALBA DE CASTRO (BURGOS) - PSTD CONVENTUS IURIDICUS CLUNIENSIS - PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE AVOCACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A LA UTE BLASGÓN- VALUARTE.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de Presidencia n.º 2025007234, de 27 de junio de 2025, cuya transcripción literal es como sigue:

«DECRETO

Vista la licitación que se sigue en forma electrónica para la adjudicación del contrato de “obras para la creación de caminos y señalización digital para la visita de recursos de destino en el Yacimiento Arqueológico de Clunia, en Peñalba de Castro - PSTD Conventus Iuridicus Cluniensis - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, que se sigue mediante procedimiento abierto ordinario, con varios criterios de adjudicación, cuyo presupuesto base de licitación asciende al importe de 657.648,49 € (543.511,15 € más 114.137,34 € en concepto de 21 % de IVA).

Se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de Diputación Provincial alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 14 de abril de 2025, presentándose los siguientes licitadores:

Licitador	CIF	Día y hora de presentación
UTE Blasgón - Valuarte	-	06/05/2025 11:50

La Mesa de Contratación en sesión de fecha 12 de mayo de 2025, comprobó que, de conformidad con los datos registrados en la Plataforma de Contratación del Sector Público todas las ofertas se recibieron dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de ampliación de plazos de la licitación: hasta el 6 de mayo de 2025 a las 14:00 horas. Dicho plazo se amplió por Decreto de Presidencia n.º 2025004385 de fecha 29 de abril de 2025 por la incidencia técnica derivada del corte de suministro de energía eléctrica producido el 28 de abril de 2025.

Seguidamente se procedió al descifrado del Sobre “A” de “la documentación administrativa” de cada uno de los licitadores concurrentes y que debía contener la siguiente documentación:

- Declaración responsable conforme al Anexo II-A del CCP.
- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).
- Clasificación empresarial o profesional exigida en la Cláusula H.1 del CCP.

Examinada la documentación administrativa aportada por el licitador Transportes y Construcciones Blasgón, S.A., se apreció que dicho licitador manifiesta en su Declaración Responsable la concurrencia en Unión Temporal de Empresas con la mercantil Valuarte Conservación de Patrimonio, S.L. (B34242289), quien, a su vez, aporta la correspondiente Declaración Responsable. Asimismo, ambas empresas aportan el compromiso firmado de constituirse en UTE. Comprobada la documentación exigida en el PCAP para la acreditación de los requisitos previos para licitar, por lo que la Mesa de Contratación acordó admitirlos al procedimiento.

Acto seguido se procedió a la apertura del “Sobre B” de la “oferta técnica no valorable matemáticamente” del licitador admitido al procedimiento de licitación, y que debía contener la Memoria Técnica presentada por aquel para la valoración conforme criterios evaluables mediante juicio de valor de conformidad con lo establecido en el PCAP, con el siguiente resultado:

Licitador	Memoria de actuación + programa de ejecución
UTE Blasgón - Valuarte	21 pág.

La Mesa de Contratación acordó dar traslado de la oferta técnica a los Técnicos del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura para que procediese a su estudio y valoración, conforme los criterios que obedecen a juicio de valor que se recogen en el PCAP.

En orden a dar cumplimiento a lo acordado por la Mesa de Contratación, con fecha 20 de mayo de 2025 se emitió informe de valoración por la Sra. Arquitecta de SAJUMA, en el que otorgaba las siguientes puntuaciones:

Licitador	Memoria de actuación (máx. 10 puntos)	Programa de ejecución (máx. 20 puntos)	Total puntos
UTE Blasgón - Valuarte	10 puntos	0 puntos	10 puntos

En sesión de fecha 27 de mayo de 2025, visto el Informe técnico emitido por la Sra. Arquitecta del SAJUMA, haciendo suyo el contenido del mismo, acordó, por unanimidad, aceptar el informe y otorgar dicha puntuación.

A continuación, se procedió a la apertura de la oferta económico-técnica del único licitador concurrente al procedimiento, con el siguiente resultado:

OFERTA ECONÓMICA

Licitador	Oferta económica (IVA excluido)	IVA	Oferta económica IVA incluido
UTE Blasgón - Valuarte	543.471,07 €	114.128,92 €	657.599,99 €

OFERTA TÉCNICA

Se puntuará con 2 puntos, hasta un máximo de 20 puntos por cada obra, en la que haya participado el/a Jefe de Obra adscrito al contrato, en un Yacimiento Arqueológico declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de zona arqueológica.

Se puntuará con 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos, la participación del/a Jefe de Obra, por cada obra en otros bienes declarados Bien de Interés Cultural, en otras categorías.

En ningún caso, la suma total de la experiencia acreditada del/a Jefe de Obra en Yacimientos Arqueológicos declarados Bien de Interés Cultural en la categoría de zona arqueológica más la acreditada en Bienes de Interés Cultural con otras categorías, puede ser superior a 20 puntos.

La experiencia en la ejecución de obras se realizará a través de documentos públicos o privados que acrediten tal circunstancia. **En caso de no aportarse tal documentación junto con la proposición, no será valorado este criterio de adjudicación.**

Licitador	Experiencia Jefe de obra en la ejecución de obras en Bienes de Interés Cultural categoría Zona Arqueológica
UTE Blasgón - Valuarte	-

Licitador	Experiencia Jefe de obra en ejecución de obras en otros Bienes de Interés Cultural
UTE Blasgón - Valuarte	8 obras ejecutadas

Dado que, para poder valorar la experiencia del Jefe de Obra adscrito al presente contrato, es necesaria la documentación acreditativa de tal circunstancia, la Mesa solicitó a la Sra. Arquitecta de SAJUMA, la emisión de un Informe técnico. En orden a dar cumplimiento a lo acordado por la Mesa de Contratación, con fecha 28 de mayo de 2025 se emitió informe de valoración por la Sra. Arquitecta de SAJUMA, en el que otorgaba la siguiente puntuación:

Experiencia en ejecución de obras en BIC	Puntuación
1 BIC Zona Arqueológica	2 puntos
9 BIC categoría Monumento	9 puntos
1 BIC categoría Conjunto Histórico	1 punto
Total	12 puntos

La Mesa de Contratación en sesión de fecha 29 de mayo de 2025, visto el Informe técnico emitido por la Sra. Arquitecta del SAJUMA, haciendo suyo el contenido del mismo, acordó, por unanimidad, aceptar el informe y otorgar dicha puntuación.

Con el resultado de las ofertas admitidas en el procedimiento, se procedió a efectuar el cálculo de la puntuación correspondiente al único licitador mediante la aplicación de las fórmulas matemáticas consignadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que resulta objeto de valoración el precio ofertado y los criterios técnicos, del que resultó la siguiente puntuación:

OFERTA ECONÓMICA (máx. 50 puntos)

Licitador	Oferta económica (IVA excluido)	Puntos
UTE Blasgón - Valuarte	543.471,07 €	50 puntos

OFERTA TÉCNICA (máx. 20 puntos)

Licitador	BIC categoría Zona Arqueológica	BIC otras categorías	Puntuación total
UTE Blasgón - Valuarte	2 puntos	10 puntos	12 puntos

Examinados los valores de las ofertas económicas realizadas por los licitadores y, de conformidad a las reglas para la detección de ofertas anormalmente bajas o temerarias del artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa de Contratación NO detectó la existencia de valores anormalmente bajos en ninguna de las ofertas presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150 LCSP y a tenor de resultados de las valoraciones efectuadas anteriormente, la Mesa de Contratación acordó elevar ante el Órgano de Contratación propuesta de la clasificación de las ofertas en orden decreciente de puntuación en los siguientes términos:

Orden	Licitador	Puntuación criterios objetivos	Puntuación criterios subjetivos	Puntuación total
1	UTE Blasgón - Valuarte	62 puntos	10 puntos	72 puntos

Esta clasificación de ofertas fue aceptada por el Órgano de Contratación en virtud del Decreto de Presidencia n.º 2025005878 de 30 de mayo de 2025.

Asimismo, efectuada por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador UTE Blasgón-Valuarte, se ha incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dicho licitador.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio Presupuestario	Ejercicio 2025
Aplicación Presupuestaria	50/4321/60900/11.7
Documento Contable	12025000006840
Importe consignado	657.648,49 €

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato.

No obstante, esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras de la que es Presidente, mediante Decreto n.º 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de cien mil euros.

No obstante lo anterior, la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, podrá avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno a la que nos referimos en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo establecido en el propio Decreto de delegación de competencias.

En el presente contrato se aprecia que, siendo la Junta de Gobierno el órgano competente para la aprobación del presente expediente, y siendo su periodicidad quincenal, y declarada la urgencia en la tramitación del expediente en virtud del Decreto de Presidencia n.º 2025002409 de 7 de marzo de 2025, para no demorar de manera innecesaria su tramitación y tratándose de un contrato financiado con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y estando estos sometidos a criterios de celeridad, resulta conveniente avocar la competencia por la Presidencia de la Diputación de Burgos y proceder a la adjudicación del contrato a favor de la “UTE BLASGON-VALUARTE, CAMINOS DE CLUNIA”, sin mayor dilación.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

«**PRIMERO.** Avocar la competencia para la adjudicación de este contrato, cuyo ejercicio corresponde a esta Presidencia, y fue delegado en la Junta de Gobierno, justificando la aplicación de este mecanismo por concurrir las razones de celeridad en la tramitación señaladas en la parte expositiva de este documento.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de obras para la creación de caminos y señalización digital para la vista de recursos de destino en el Yacimiento Arqueológico de Clunia, en Peñalba de Castro - PSTD Conventus Iuridicus Cluniensis - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, a “Transportes y Construcciones Blas-Gón, S.A. y Valuarte Conservación del Patrimonio, S.L., Unión Temporal de Empresas” - (UTE BLASGON-VALUARTE, CAMINOS DE CLUNIA), licitador concurrente, que, no habiendo sido excluido de la licitación ni rechazada su oferta por causas legales, ha obtenido el mejor orden de puntuación conforme a los resultados de la clasificación de las ofertas efectuada en el proceso de licitación, resultando por tanto su oferta la más ventajosa en su conjunto, en el precio de 657.599,99 € IVA incluido (543.471,07 € más 114.128,92 € en concepto de 21 % IVA).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 69 de la LCSP, deberán formalizar la Unión Temporal de Empresas mediante escritura pública, antes de que finalice el plazo de formalización del contrato.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 50/4321/60900/11.7 del Presupuesto General de la Corporación Provincial, de conformidad con los datos contables y presupuestarios recogidos en la parte expositiva.

CUARTO. Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, directora del contrato encargado de su supervisión, a D.^a Laura García Juárez, Arquitecta Técnica del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA).

QUINTO. Designar como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, a D. Fernando González Rincón, en virtud del Decreto de Presidencia n.º 2025007062 de fecha 25 de junio de 2025.

SEXTO. En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

SÉPTIMO. De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación. Asimismo, se ordena la publicación en el Portal de Transparencia, alojado en la sede electrónica institucional, la información relativa a la formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

OCTAVO. Como obligaciones específicas del contrato, en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato, el adjudicatario indicado anteriormente presentará la siguiente documentación:

- Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.
- Plan de tratamiento de los residuos de construcción y demolición de las obras.

Estos documentos deberán ser aprobados por esta Administración con anterioridad al inicio de las obras.

Asimismo, en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato, el adjudicatario indicado anteriormente presentará seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales y compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

NOVENO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

DÉCIMO. Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno y a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.»

14.- EXPTE.- 2025/00046923E. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA RETRANSMISIÓN DE CANALES TDT EN LAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE BURGOS. FASE V. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Por Decreto de Presidencia nº 2025007332 de fecha 3 de julio de 2025, se dispuso el inicio del expediente para la *«contratación del suministro e instalación de equipamiento e infraestructuras para retransmisión de canales TDT en las siguientes localidades de la provincia de Burgos: Castroceniza, Los Balbases, Olmillos de Sasamón, Villariego, Coculina, Los Tremellos »*.

De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas contractuales el plazo de ejecución del contrato es de tres meses a contar desde la fecha que se indique en el contrato o, en su defecto, desde su formalización, no admitiéndose su prórroga.

Atendiendo a su naturaleza este contrato se califica de naturaleza mixta, dado que su objeto contiene prestaciones correspondientes a contratos de distinta clase. En este caso la licitación ha sido calificada como contrato mixto de suministro/obras. Es por ello que, atendiendo a lo dispuesto en la normativa, habrá que estar a la prestación principal del mismo para determinar su naturaleza, por lo que el presente contrato ha de ser tratado como un contrato de suministro regulado en el artículo 16 de la LCSP, de acuerdo con la prestación principal según el cálculo del Presupuesto Base de Licitación.

La codificación de este contrato según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento de la CE nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es la siguiente: 32200000-5, 51300000-5 y 50341000-7, Aparatos transmisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión y televisión, Servicios de instalación de equipos de comunicaciones y Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de televisión. El Código de la Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas NUTS es el siguiente: ES412.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 100.1 LCSP, El presupuesto base de licitación, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, el cual incluye todos los gastos relacionados con la consecución del objeto del contrato, se establece en la cuantía de 240.000,00 €, conforme al siguiente desglose:

a.- Presupuesto Neto Licitación	198.347,11 €
b. -Impuesto Valor Añadido (21%)	41.652,89 €
Presupuesto Base de Licitación { a + b }	240.000,00 €

El valor estimado del contrato, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 LCSP asciende a la cantidad de 198.347,11 €. En el cálculo se ha tenido en cuenta además del estudio de costes efectuado en relación con el presupuesto base de licitación, las posibles prórrogas que admita el contrato (no se establecen), las modificaciones contractuales previstas (no se prevén), así como cualquier forma de opción eventual (no se contemplan). Todo ello conforme al siguiente cálculo efectuado:

a. Presupuesto Neto de Licitación	198.347,11 €
b. Formas de opción eventual	0,00 €
c. Abono de primas o pagos a los licitadores	0,00 €
d. Modificaciones contractuales previstas	0,00 €
e. Prórrogas contractuales previstas	0,00 €
Valor Estimado del Contrato { a + b + c + d + e }	198.347,11 €

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como en las Bases de Ejecución Presupuestaria de la Corporación, consta en el expediente de su razón la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente habiéndose efectuado a tal fin las siguientes operaciones contables y presupuestarias:

Ejercicio presupuestario	2025
Aplicación presupuestaria	98/4910/62602/9.C
Documento contable	12025000073419_ARC
Importe consignado	240.000,00 €

Habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato supera el umbral de 143.000,00 €, establecido en el artículo 21 apartado 1 letra a), en relación con el artículo 159 apartado 1 letra a) de la LCSP, procede la tramitación de la licitación mediante el procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes de la citada norma, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Asimismo, de conformidad con lo establecido por el art. 156 de la LCSP, todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

A tenor de la delimitación general señalada en el artículo 19 de LCSP para determinar los contratos sujetos a una regulación armonizada, habida cuenta de que el presente contrato supera el umbral de 221.000,00 € establecido en el artículo 21 apartado 1 letra b) de la LCSP, el contrato que nos ocupa está sujeto a una regulación armonizada.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta de la LCSP, en relación con el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de licitación, en el procedimiento objeto del presente informe se establece la tramitación del expediente exclusivamente por medios electrónicos.

Asimismo, el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCCYL), al superar su valor estimado el umbral de 100.000,00 € establecido en el artículo 44 apartado 1 letra a) de la LCSP.

Consta en el expediente de su razón informe jurídico, suscrito con fecha 15 de julio de 2025 por la Sr. Vicesecretaria General de la Corporación, en el que se expresa que el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación se ajustan a los preceptos legales de aplicación, así como informe de fiscalización de conformidad de la Intervención de fecha 17 de julio de 2025.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato.

No obstante, esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno de la Corporación mediante Decreto nº 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones a las que sea de aplicación el régimen previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de cien mil euros.

Siendo el umbral de esta contratación superior al importe citado la competencia como Órgano de Contratación corresponde a la Junta de Gobierno (por delegación).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la *«contratación del suministro e instalación de equipamiento e infraestructuras para retransmisión de canales TDT en las siguientes localidades de la provincia de Burgos: Castroceniza, Los Balbases, Olmillos de Sasamón, Villariezo, Coculina, Los Tremellos».*, número de referencia del expediente: PLACSP 31E25 --- PTS: 2024 / 00046923E, con

un presupuesto base de licitación de 240.000,00 € (198.347,11 € más 41.652,89 € en concepto de 21% de IVA) y, en consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 98/4910/62602/9.C en la que existe consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la licitación de conformidad con los correspondientes documentos contables emitidos al efecto por Intervención según se indicada en la parte expositiva del presente acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

15.- EXPTE.- 2025/00047160Y. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS MUNICIPALES DE LA ANUALIDAD 2025. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Por Decreto de la Presidencia nº 2025006420 de 11 de junio de 2025, se dispuso el inicio del expediente para la contratación de *“la prestación del servicio de organización de los fondos documentales de los archivos municipales de Hontoria del Pinar, Hortigüela, Mambrillas de Lara, Palacios de la Sierra, Santa María del Campo y Valle del Losa; así como la realización de los inventarios e índices auxiliares correspondientes en soporte informático de los archivos organizados, incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos Municipales de la anualidad 2025”*. El contrato se articula en 4 lotes definidos de la siguiente manera:

- Lote 1: Fondos documentales de los archivos de Hontoria del Pinar.
- Lote2: Fondos documentales de los archivos de Valle de Losa y Santa María del Campo.
- Lote 3: Fondos documentales de los archivos de Palacios de la Sierra.
- Lote 4: Fondos documentales de los archivos de Mambrillas de Lara y Hortigüela.

El plazo de ejecución de la prestación se ha fijado en cinco meses a contar desde la fecha de formalización del correspondiente contrato, con independencia del número de lotes del que se haya sido adjudicatario.

La codificación de cada uno de los lotes que conforman este contrato según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento de la CE nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es la siguiente: 79995100-6 Servicios de archivado; 79995200-7 Servicios de catalogación. El Código de la Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas NUTS, es el siguiente: ES412.España-Centro; Castilla y León; Burgos

El presupuesto base de licitación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, el cual incluye todos los gastos relacionados con la consecución de su objeto, asciende a la cantidad de 170.585,68 € IVA incluido (140.979,90 € más 29.605,78 € correspondientes al 21% de IVA). El presupuesto base de licitación desglosado por lotes sería el siguiente:

	<u>PNL</u>	<u>IVA</u>	<u>PBL</u>
Lote 1	51.355,20 €	10.784,59 €	62.139,79 €
Lote 2	53.330,40 €	11.199,38 €	64.529,78 €
Lote 3	18.023,70 €	3.784,98 €	21.808,68 €
Lote 4	18.270,60 €	3.836,83 €	22.107,43 €
Total	140.979,90 €	29.605,78 €	170.585,68 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 140.979,90 €, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101.1.a) de la LCSP. En el cálculo del valor estimado, se ha tenido en cuenta además del estudio de costes efectuado en relación con el presupuesto neto de licitación, las formas de opción eventual que admita el contrato (no se establecen), el abono de primas (no se establecen), las modificaciones contractuales previstas (no se establecen), así como posibles prórrogas (no se establecen), todo IVA excluido.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como en las Bases de Ejecución Presupuestaria de la Corporación, consta en el expediente de su razón la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato en el ejercicio presupuestario 2025 habiéndose efectuado a tal fin las siguientes operaciones contables y presupuestarias:

Ejercicio presupuestario	2025
Aplicación presupuestaria	93/3322/22706/16.6
Documento contable	12025000072515_ARC
Importe consignado	170.585,68 €

Habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato de servicios no supera el umbral de 143.000,00 €, establecido en el artículo 22 apartado 1 letra a), en relación con el artículo 159 apartado 1 letra a) de la LCSP, procede la tramitación de la licitación mediante el procedimiento abierto simplificado, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta de la LCSP en relación con el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de licitación, en el procedimiento objeto del presente informe se establece la tramitación del expediente exclusivamente por medios electrónicos.

A tenor de la delimitación general señalada en el artículo 19 de LCSP para determinar los contratos sujetos a una regulación armonizada, habida cuenta de que el presente contrato de servicios no supera el umbral de 221.000,00 € establecido en el artículo 22 apartado 1 letra b) de la LCSP, el contrato que nos ocupa no está sujeto a una regulación armonizada.

El contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL) al superar su valor estimado el umbral de 100.000,00 € establecido en el artículo 44 apartado 1 letra a) de la LCSP.

Consta en el expediente de su razón informe jurídico suscrito por la Sra. Vicesecretaria de la Corporación con fecha 9 de julio de 2025, en el que se expresa que el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación se ajustan a los preceptos legales de aplicación, así como informe de fiscalización de conformidad de la Intervención de fecha 14 de julio de 2025.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato. No obstante, esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno de la Corporación mediante Decreto nº 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones a las que sea de aplicación el régimen previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de cien mil euros. A tenor de lo anteriormente expuesto la competencia como Órgano de Contratación corresponde a la Junta de Gobierno (por delegación).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación de *“la prestación del servicio de organización de los fondos documentales de los archivos municipales de Hontoria del Pinar, Hortigüela, Mambrillas de Lara,*

Palacios de la Sierra, Santa María del Campo y Valle del Losa; así como la realización de los inventarios e índices auxiliares correspondientes en soporte informático de los archivos organizados, incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos Municipales de la anualidad 2025”, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, cuyo presupuesto base de licitación asciende al importe de 170.585,68 € IVA incluido (140.979,90 € más 29.605,78 € correspondientes al 21% de IVA) y, en consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 93/3322/22706/16.6 indicada en la parte expositiva en la que existe consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la licitación de conformidad con los correspondientes documentos contables emitidos al efecto por Intervención según se indica en la parte expositiva de la presente acuerdo.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Burgos, dando cuenta del mismo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

16.- EXPTE.- 2025/00047226A. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE RECIBOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DOMICILIADOS QUE EMITA EL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN (SGTYR) A TRAVÉS DEL CUADERNO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE BANCA C-19”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Por Decreto de la Presidencia nº 2025006887 de 24 de junio de 2025 se dispuso el inicio del expediente para la contratación del “Servicio de recaudación de recibos e ingresos de derecho público domiciliados que emita el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación (SGTYR) a través del Cuaderno de la Asociación Española de Banca C-19”.

El plazo de ejecución del contrato es de 5 años desde la fecha que se indique en el contrato o, en su defecto, desde la formalización del mismo, no admitiéndose prórrogas.

La codificación de este contrato según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento de la CE n.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es la siguiente: 66133000-1, Servicios de tramitación y liquidación. El Código de la Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas (NUTS) es el siguiente: ES412, España-Centro, Castilla y León, Burgos.

El presupuesto base de licitación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, el cual incluye todos los gastos relacionados con la consecución de su objeto, asciende a la cantidad de 557.011,40 € IVA incluido (460.340,00 € más 96.671,40 € correspondientes al 21% de IVA).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 460.340,00 €, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101.1.a) de la LCSP. En el cálculo del valor estimado, se ha tenido en cuenta además del estudio de costes efectuado en relación con el presupuesto neto de licitación, las formas de opción eventual que admita el contrato (no se establecen), el abono de primas (no se establecen), las modificaciones contractuales previstas (no se establecen), así como posibles prórrogas (no se establecen), todo IVA excluido.

Al objeto de iniciar el expediente de contratación, y al tratarse de un gasto plurianual con consignación prevista para los años 2025 a 2030, se ha solicitado la contabilización del gasto a través de las oportunas retenciones de crédito en las que se han consignado los siguientes importes con cargo al presupuesto de los ejercicios que se indican a continuación:

Ejercicio presupuestario	2025
Aplicación presupuestaria	62/9320/22708/16.6
Documento contable	ARC_12025000072277
Importe consignado	52.998,00 €
Ejercicio presupuestario	2026
Aplicación presupuestaria	62/9320/22708/16.6
Documento contable	ARC_FUT_12025000072590
Importe consignado	109.868,00 €
Ejercicio presupuestario	2027
Aplicación presupuestaria	62/9320/22708/16.6
Documento contable	ARC_FUT_12025000072591
Importe consignado	111.562,00 €
Ejercicio presupuestario	2028
Aplicación presupuestaria	62/9320/22708/16.6
Documento contable	ARC_FUT_12025000072593
Importe consignado	112.651,00 €
Ejercicio presupuestario	2029
Aplicación presupuestaria	62/9320/22708/16.6
Documento contable	A_FUT_12025000072601
Importe consignado	113.740,00 €

Ejercicio presupuestario	2030
Aplicación presupuestaria	62/9320/22708/16.6
Documento contable	A_FUT_12025000072603
Importe consignado	56.192,40 €
Total importe consignado 2025 a 2030	557.011,40 €

Habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato de servicios supera el umbral de 143.000,00 € establecido en el artículo 159.1 letra a), en concordancia con lo establecido el artículo 22.1 letra a) de la LCSP, resulta aplicable a la licitación el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y siguientes del citado texto legal, por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada al superar su valor estimado el umbral de 221.000,00 € establecido en el artículo 22.1 letra b) de la LCSP.

El contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL) al ser su valor estimado de 100.000,00 € establecido en el artículo 44 apartado 1 letra a) de la LCSP.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimosexta de la LCSP en relación con el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de licitación, en el procedimiento objeto del presente informe se establece la tramitación del expediente exclusivamente por medios electrónicos.

Consta en el expediente de su razón informe jurídico de la Secretaría General con fecha 9 de julio de 2025, en el que se expresa que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación se ajustan a los preceptos legales de aplicación, así como informe de fiscalización de conformidad de la Intervención de fecha 22 de julio de 2025.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 2º de la LCSP, en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponderán al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato, puesto que la duración prevista del contrato resulta superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas. No obstante, por Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día

7 de febrero de 2020, se ha delegado en la Junta de Gobierno tanto la competencia para aprobar los pliegos, así como la adjudicación de los contratos cuya duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del “Servicio de recaudación de recibos e ingresos de derecho público domiciliados que emita el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación (SGTYR) a través del Cuaderno de la Asociación Española de Banca C-19”, tramitado mediante procedimiento abierto, armonizado, con varios criterios de adjudicación objetivos, cuyo presupuesto base de licitación asciende al importe de 557.011,40 € IVA incluido (460.340,00 € más 96.671,40 € correspondientes al 21% de IVA) y, en consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 62/9320/22708/16.6, identificada en la parte expositiva, para la cual existe consignación de crédito adecuado y suficiente destinado a financiar las obligaciones derivadas de la licitación. Dicha disponibilidad se acredita mediante los documentos contables de retención de crédito emitidos por Intervención para el ejercicio corriente y los futuros (2026, 2027, 2028, 2029 y 2030), según se detalla en la parte expositiva del presente acuerdo.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Burgos, dando cuenta del mismo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

EDUCACIÓN Y CULTURA

17.- EXPTE.- 2025/00029486L. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EXCAVACIÓN, PROSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2025.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura en reunión celebrada el 19 de junio de 2025.

Con fecha 26 de marzo de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos 2025.

Finalizado el plazo de presentación, se procede a evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria, emitiendo el Técnico de Cultura el correspondiente informe de gestión.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Dar por presentadas a la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos, un total de 38 solicitudes.

Segundo.- Aprobar la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación y por los importes que igualmente se indica, conforme a la propuesta técnica emitida por el Técnico de Cultura en su informe de gestión:

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	SUBVENCION	IMPORTE A JUSTIFICAR
BEORADO	P0905000F	7.000,00€	10.000,00€
BRIZUELA	P0900178E	8.704,50€	12.435,00€
CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	9.502,50€	13.575,00€
COMUNIDAD VILLA Y TIERRA	P0900701D	20.000,00€	31.910,00€
GUZMAN	P0915600A	2.000,00€	4.000,00€
HAZA	P0915800G	14.000,00€	20.000,00€
HUÉRMECES	P0917500A	6.636,78€	9.481,11€
MAMBRILLAS DE LARA	P0920400I	8.942,55€	13.757,74€
MERINDAD DE RIO UBIERNA	P0950800C	10.744,80€	17.908,00€
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	P0922000E	3.150,00€	4.500,00€
MODUBAR DE SAN CIBRIAN	P0900071B	10.036,95€	15.055,42€
MONTORIO	P0923200J	5.590,20€	7.986,00€

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	SUBVENCION	IMPORTE A JUSTIFICAR
MORADILLO DE ROA	P0923300H	10.000,00€	20.000,00€
PADILLA DE ARRIBA	P0925100J	2.880,00€	4.800,00€
PUENTEDEY	P0900162I	9.398,80€	14.098,20€
QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	15.500,10€	22.143,00€
QUINTANARRAYA	P0929900I	10.400,00€	15.599,99€
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	19.390,00€	27.700,00€
SANTA GADEA DEL CID	P0935800C	10.744,80€	17.908,00€
SARGENTES DE LA LORA	P0937300B	11.538,80€	16.484,00€
SASAMÓN	P0937500G	10.822,70€	15.461,03€
TARDAJOS	P0938900H	10.000,00€	20.000,00€
TORREGALINDO	P0939900G	10.000,00€	20.000,00€
VALLE DE MENA	P0942200G	5.590,20€	8.385,30€
VALLE DE VALDELUCIO	P0942700J	8.100,00€	12.150,00€
VILLADIEGO	P0943900A	5.749,92€	8.624,88€
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	P0944300C	13.417,69€	20.642,60€
VILLARCAYO	P0947300J	5.747,50€	11.495,00€

Tercero.- Declarar excluidos, por no haber alcanzado la puntuación mínima, a los siguiente Ayuntamientos:

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
ARROYAL	P0902900J
AUSINES LOS	P0903100Z
RABANERA DEL PINAR	P0931200J

Cuarto.- Declarar excluidos, por los motivos que se indican, a los siguientes Ayuntamientos:

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
ADRADA DE HAZA (1)	P0900300E
GUMIEL DE IZAN (2)	P0915400F
MERINDAD DE SOTOSCUEVA (3)	P0922000E
PINILLA TRASMONTE (2)	P0927800C
POZA DE LA SAL (1)	P028000I
SANTA CRUZ DE JUARROS (4)	P0900435I
SANTA MARÍA DEL CAMPO (4)	P0936100G

- (1) Por no haber presentado correctamente la documentación requerida.
- (2) Notificación expirada.
- (3) Presenta dos solicitudes y dos proyectos.
- (4) Por no haber presentado la documentación requerida.

Quinto.- Disponer el gasto por un importe total de 265.588,79 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3361.762.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2025, según documento contable RC 12025000019754. El pago de la subvención se realizará una vez justificada la subvención concedida de conformidad a lo establecido en la Base duodécima de la Convocatoria.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo esta publicación los efectos oportunos de notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el art. 45 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Séptimo.- Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la presente Convocatoria de subvenciones, en el caso de que no se hubiesen presentado alegaciones de acuerdo con base Séptima apartado 5 de la convocatoria.

Octavo.- De existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por esta Junta de Gobierno.

Noveno.- Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

18.- EXPTE.- 2024/00054960J. CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES Y FESTEJOS, DURANTE EL AÑO 2025.

Con fecha 14 de enero de 2025, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 8, el extracto de la Convocatoria Pública de Subvenciones para la realización de Programas Culturales y Festejos para el año 2025.

Consta en el expediente informe favorable de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, de fecha 14 de mayo de 2025, constituida como Comisión de Valoración de la presente Convocatoria.

Atendiendo a las bases de la misma, tal y como se indica en la estipulación séptima, vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno acordará una resolución provisional, que será publicada en el B.O.P y en la página web de la Unidad de Cultura, para general conocimiento de los beneficiarios iniciales y de los solicitantes excluidos o no admitidos, otorgándoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones, antes de proceder a la resolución final.

Con fecha 6 de junio de 2025 se publica, en el Boletín Oficial de la Provincial núm. 106, la resolución provisional de la Convocatoria pública de subvenciones para la realización de programas culturales y festejos 2025, abriéndose el plazo para presentar las referidas alegaciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la siguiente alegación presentada por la Entidad Local de Santovenia de Oca, de fecha 13 de junio de 2025, interesando la revisión de la baremación de su solicitud, ya que la puntuación de la Entidad es correcta, con un total de 1,3 puntos, que corresponde a la actividad presentada. El resto de las actividades que presenta la entidad solicitante se encuentran fuera del plazo de ejecución de la propia Convocatoria.

Segundo.- Aprobar la resolución definitiva y conceder la subvención a las 194 localidades que se contemplaban en la resolución provisional publicada con fecha 6 de junio de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 106.

Tercero.- Disponer el gasto de las subvenciones relacionadas por un importe total de 660.000 €, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2025, según documento contable de Intervención RC nº 12025000000373. El pago de la subvención se realizará una vez justificada la subvención concedida de conformidad a lo establecido en la Base duodécima de la Convocatoria.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima reunión que celebre la Comisión de Educación y Cultura.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo ésta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el art. 45 1. b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, así como en la Base Nacional de subvenciones.

19.- EXPTE.- 2025/00045457M. CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE RAFAEL IZQUIERDO.

Con fecha 13 de junio de 2025, fue incoado el expediente de referencia mediante Providencia de inicio de la Diputada Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, con el fin de proceder a aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación Amigos de Rafael Izquierdo.

La Diputación Provincial de Burgos tiene atribuida la competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Como tal considera oportuno establecer su colaboración con la Asociación Amigos de Rafael Izquierdo, siendo consciente de la importancia de las actividades de la Asociación, la cual cuenta con una amplia trayectoria, para la promoción y el conocimiento de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural que se ubiquen en su ámbito territorial, incluido el patrimonio del que dispone la provincia la Burgos, constituyendo un importante motor de desarrollo económico, turístico y cultural, todo ello en el marco competencial establecido en la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León Ley 7/2024, de 20 de junio.

Dicha colaboración tiene el carácter de subvención y es de forma directa, al estar prevista en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2025, en la aplicación número 16/4320/48916/12.B, estando contemplado dicho supuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones.

Constan en el expediente:

- Solicitud de colaboración, de fecha 15 de mayo de 2025.
- Memoria de actividades y proyecto-cronograma, presentada por la Asociación Amigos de Rafael de Izquierdo, de fecha 4 de junio de 2025.
- Borrador del texto del convenio sometido a aprobación, de fecha 13 de junio de 2025.
- Memoria técnica justificativa, emitida por el órgano gestor, de fecha 13 de junio de 2025.
- Informe jurídico favorable de adecuación a la legalidad vigente, de fecha 26 de junio de 2025.
- Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención, de fecha 14 de julio de 2025.

Las actividades que la Asociación se compromete a realizar dentro del proyecto se dividen en varios ejes, que son indicados en el texto del Convenio, de los cuales, como gastos subvencionables, en relación a la financiación aportada por la Diputación, se corresponden con aquellos relativos al alquiler de escenarios y equipos de sonido necesarios para llevar a cabo las actividades que se reflejan en su memoria de actuaciones.

Estos gastos deberán haberse llevado a cabo dentro del periodo de ejecución comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 15 de octubre del mismo año.

Los precios contenidos en el presupuesto aportado por la Asociación en su memoria de actividades, se adecúan a los precios de mercado.

Por su parte, la Diputación Provincial de Burgos se compromete a aportar la cantidad de 30.000,00 €, para cubrir los gastos relativos al alquiler de escenarios y equipos de sonido especificados en la memoria de actividades presentada por la Asociación, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.4320.489.16.12.B, del vigente presupuesto económico 2025, procediendo al abono de la misma, una vez presentada la justificación de la subvención conforme a lo establecido en la cláusula séptima del Convenio.

La Asociación debe proceder a la justificación de la subvención, en la forma establecida en el Convenio de referencia, estableciéndose como fecha límite para proceder a la misma, el 30 de noviembre de 2025.

Los objetivos, así como los indicadores de gestión de las actividades que se proponen en el Convenio, son conformes a los establecidos en el Plan Estratégico de subvenciones de la diputación Provincial de Burgos para 2025, y son los siguientes:

Objetivos de gestión:

1. Fomento de las artes escénicas.
2. Patrimonio natural, histórico y artístico como recurso turístico.
3. Contribuir a dinamizar la vida cultural de la provincia.

Indicadores de gestión de la propuesta:

1. Número de personas participantes en la realización de la actividad subvencionada.
2. Número de actuaciones musicales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Asociación Amigos de Rafael Izquierdo.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 30.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.4320.489.16.12.B del Presupuesto de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2025.

Tercero.- Sin perjuicio de la fecha de firma del presente Convenio, el plazo de vigencia del mismo es del 1 de julio del 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Cuarto.- Dar traslado a las partes para su firma, una vez sea aprobado por la Junta de Gobierno, órgano competente para dicho acto.

Quinto.- Debido a la necesidad de aprobación del Convenio, dado que las actividades, para las que se solicita colaboración y que se prevén para septiembre, se comienzan a ejecutar también en los meses precedentes, se eleva dicha propuesta a la Junta de Gobierno, órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia núm. 7676, de fecha 24 de Julio de 2023, de delegación competencias y atribuciones a favor de la Junta de Gobierno; procediéndose a dar cuenta de la misma en la próxima reunión que celebre la Comisión de Educación y Cultura.

Sexto.- Publicar dicho Convenio en la Base de datos Nacional de subvenciones, según establece el artículo 20.4 de la Ley General de Subvenciones.

20.- EXPTE.- 2025/00029456N. CONVENIO DE COLABORACIÓN MANCOMUNIDAD “ENCUENTRO DE CAMINOS-MÚSICA CALLADA-2025”.

Con fecha 11 de marzo de 2025 fue incoado el expediente de referencia mediante Providencia de inicio de la Diputada Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, con el fin de proceder a aprobar el Convenio de Colaboración con la Mancomunidad Encuentros de Caminos.

La Diputación Provincial de Burgos tiene atribuida la competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Como tal considera oportuno establecer su colaboración con la Mancomunidad “Encuentro de Caminos”, siendo consciente de la importancia de sus actividades, para la promoción y el conocimiento de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural que se ubican en su ámbito territorial, incluido el patrimonio del que dispone la provincia la Burgos, constituyendo un importante motor de desarrollo económico, turístico y cultural, todo ello en el marco competencial establecido en la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León Ley 7/2024 de 20 de junio.

Dicha colaboración tiene el carácter de subvención y es de forma directa, al estar prevista en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2025, en la aplicación número 16/4320/462.03/11.4, estando contemplado dicho supuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones.

Constan en el expediente:

- Solicitud de colaboración presentada por la Mancomunidad “Encuentro de Caminos”, de fecha 6 de febrero de 2025.
- Providencia de inicio, suscrita por la Diputada Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, de 11 de marzo de 2025.
- Memoria de actuaciones presentada por la Mancomunidad “Encuentro de Caminos”, de fecha 30 de mayo de 2025.
- Borrador del texto de Convenio sometido a aprobación, de fecha 24 de junio de 2025.
- Memoria técnica justificativa del órgano gestor, de fecha 24 de junio de 2025.

- Informe jurídico favorable de adecuación a la legalidad vigente, de fecha 26 de junio de 2025.
- Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención, de fecha 14 de julio de 2025.

Las actividades que la Mancomunidad se compromete a realizar dentro del proyecto, son indicadas en el texto del Convenio, de las cuales, como gastos subvencionables, en relación a la financiación aportada por la Diputación, se corresponden con aquellos relativos a la contratación de los intérpretes de los conciertos del ciclo de “La Música Callada”, y que se reflejan en la memoria de actuaciones aportada por la Mancomunidad. Estos gastos deberán haberse llevado a cabo dentro del periodo de ejecución comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 15 de septiembre del mismo año.

Los precios contenidos en el presupuesto aportado por la Mancomunidad en su memoria de actividades, se adecúan a los precios de mercado.

Por su parte, la Diputación Provincial de Burgos, se compromete, a aportar la cantidad de 20.000,00 €, para cubrir los gastos relativos a la contratación de los intérpretes del Ciclo, especificados en la memoria de actividades presentada por la Mancomunidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 16 4320 462.03.11.4 del vigente presupuesto económico 2025, procediendo al abono de la misma, una vez presentada la justificación de la subvención conforme a lo establecido en la cláusula séptima del Convenio.

La Mancomunidad debe proceder a la justificación de la subvención, en la forma establecida en el Convenio de referencia, estableciéndose como fecha límite para proceder a la misma, el 15 de noviembre de 2025.

Los objetivos, así como los indicadores de gestión de las actividades que se proponen en el Convenio, son conformes a los establecidos en el Plan Estratégico de subvenciones de la diputación Provincial de Burgos para 2025, y son los siguientes:

Los objetivos de gestión de las actividades propuestas serán:

1. Fomento de las artes escénicas.
2. Patrimonio natural, histórico y artístico como recurso turístico.
3. Contribuir a dinamizar la vida cultural de la provincia.
4. Contribuir al desarrollo económico y social de los municipios y entidades, potenciando sus recursos culturales, turísticos y patrimoniales.

Los indicadores de gestión de la propuesta serán:

1. Número de personas participantes en la realización de la actividad subvencionada.
2. Número de actuaciones musicales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Mancomunidad de municipios “Encuentro de Caminos”.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 20.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16 4320 462.03.11.4, del vigente Presupuesto económico 2025.

Tercero.- Sin perjuicio de la fecha de firma del presente Convenio, el plazo de vigencia del mismo es del 1 de junio del 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Cuarto.- Dar traslado a las partes para su firma, una vez sea aprobado por la Junta de Gobierno, órgano competente para dicho acto.

Quinto.- Debido a la urgencia en la aprobación del Convenio, dado que las actividades para las que se solicita colaboración prevén ejecutarse ya en el mes de julio, se eleva dicha propuesta a la Junta de Gobierno, órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia núm. 7676, de fecha 24 de Julio de 2023, de delegación competencias y atribuciones a favor de la Junta de Gobierno; procediéndose a dar cuenta de la misma en la próxima Comisión de Educación y cultura.

Sexto.- Publicar dicho Convenio en la Base de datos Nacional de subvenciones, según establece el artículo 20.4 de la Ley General de Subvenciones.

EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA-

21.- EXPTE.- 2024/00026071N. CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES RELACIONADAS CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, AÑO

2024/2025 (CIAG/2024). AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios y Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua celebrada el día 19 de junio de 2025, a la propuesta de aprobación de ampliación del plazo de justificación de la subvención en la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones relacionadas con el Ciclo Integral del Agua a las Entidades Locales de la Provincia de Burgos, años 2024/2025 (CIAG2024).

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de mayo de 2024 se aprobaron las Bases específicas de la Convocatoria de subvenciones relacionadas con el Ciclo Integral del Agua a las Entidades Locales de la Provincia de Burgos, años 2024/2025.

La Base Duodécima de esta Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionadas el día 30 de octubre de 2025 y para presentar la justificación de la subvención el día 15 de noviembre de 2025.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de febrero de 2025, por el que se resuelve la citada Convocatoria.

Teniendo en cuenta las numerosas peticiones de prórroga para la justificación de la subvención realizadas por los Ayuntamientos beneficiarios y motivadas fundamentalmente en cuestiones de cumplimiento de los plazos para la contratación de las obras, previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto lo establecido en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contempla la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Ampliar el periodo y fecha límite para la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionadas al día 30 de junio de 2026.

Segundo.- Ampliar el plazo para presentar la justificación de la subvención el día 15 de julio de 2026.

22.- EXPTE.- 2025/00046112Q. CONCESIÓN DE PRÓRROGA A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LASTRAS DE LAS ERAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADOS Y ABREVADEROS PARA EL GANADO, EN MONTES DE LAS ENTIDADES LOCALES, AÑO 2024 – 2025.

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, constituida en Comisión de Valoración, en sesión ordinaria del día 17 de julio de 2025.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2024, se concede una subvención a la Junta Vecinal de Lastras de las Eras en la Convocatoria de Cercados y Abrevaderos 2024-2025 para realizar la obra de adecuación e impermeabilización de una charca natural y ejecución de abrevadero en un Monte de Utilidad Pública, por lo que debe solicitar permisos-licencia a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

La Base Duodécima de esta Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionadas el día 30 de octubre de 2025 y para presentar la justificación de la subvención el día 15 de noviembre de 2025.

Con fecha 3 de junio de 2025, la Junta Vecinal de Lastras de las Eras, recibe notificación del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, autorizando las obras, pero limitando el periodo de ejecución a los meses entre septiembre a noviembre para la protección de la fauna de la charca.

Consta en el expediente informe favorable a la prórroga emitido por el Ingeniero agrícola del Servicio de Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba, de fecha 16 de julio de 2025.

Visto lo establecido en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contempla la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Ampliar el periodo y fecha límite para la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionadas al día 30 de noviembre de 2025.

Segundo.- Ampliar el plazo para presentar la justificación de la subvención el día 30 de noviembre de 2025.

HACIENDA

23.- EXPTE.- 2025/00048587F. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 7/2025 DIPUTACIÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 16 de julio de 2025, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 7/2025 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- *Primero "...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre".*

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 7/2025 de la Diputación Provincial, por un importe total de 36.955,94.-€, de conformidad con las facturas, importes y partidas presupuestarias relacionadas a continuación:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12025001316				
12025004077	ESCROL INNOVACION Y TECNOLOGIA, S.L.	PATROCINIOS, ENTREVISTAS, PAQUETE DE CUÑAS, ACCIONES PROMOCIONALES Y FERIAS EN VIVE! BURGOS 2025. Protocolo	2025	20/9122/22602/16.6	1.210,00
12025004141	NAUTA PRESS SL	Contenido redes sociales 2025. Protocolo	2025	20/9124/22602/16.6	2.359,50
12025004165	INCOBI DISEÑO MARKETING Y PUBLICIDAD SOCIEDAD LIMITADA	1 página mensual en la sección "Burgos y más" de "Gamonal y más". Descuento por 11 meses, de febrero a diciembre 2025. Protocolo	2025	20/9120/22602/16.6	278,22
12025004172	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de banner 300*300 px, del 1 al 30 de abril de 2025. Protocolo	2025	20/9124/22602/16.6	1.250,00
12025004173	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de banner 300*300 px, del 1 al 31 de mayo de 2025. Protocolo	2025	20/9124/22602/16.6	1.250,00
12025004184	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Patrocinio espacio "Mirando a la Comarca" mayo 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	242,00
12025004212	MARIN CREACION, S.C.	PATROCINIO REVISTA VIVE ARLANZA JUNIO 2025. protocolo	2025	20/9121/22602/16.6	434,50
	Total lista				7.024,22
	Lista 12025001435				
12025003929	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACION PROVINCIAL MAYO 2025.Protocolo	2025	20/9122/22602/16.6	1.964,62
12025004373	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo mayo 2025. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	968,00
12025004423	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	PUBLICIDAD EN EL MES DE ABRIL 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	453,24
12025004426	CM NORTE, S.L.U.	Publicidad Mirandés EL CORREO Página Suplemento Especial día 22 + Poster. Junio 2025#.. Fecha: JUN 2025 - 22 23. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	1.815,00
12025004500	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día mayo 2025.Protocolo	2025	20/9120/22602/16.6	1.210,00
12025004501	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días mayo 2025. Protocolo	2025	20/9121/22602/16.6	484,00
12025004568	DISLINE COMUNICACIONES SL	PUBLICIDAD DIPUTACIÓN BURGOS EN DIARIO DE LA RIBERA. Protocolo	2025	20/9124/22602/16.6	290,40
12025004569	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS PROVINCIALES INFORMATIVOS JUNIO. Protocolo	2025	20/9123/22602/16.6	907,50
	Total lista				8.092,76
	Lista 12025001437				

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12025004374	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD MAYO 25 CANAL54TV. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	484,00
12025004424	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	PUBLICIDAD EN EL MES DE MAYO 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	453,24
12025004502	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es mayo 2025. Protocolo	2025	20/9124/22602/16.6	1.210,00
12025004581	RADIO ARLANZON, S.L.	PATROCINIO AGROBURGALES.Protocolo	2025	20/9122/22602/16.6	857,08
12025004582	RADIO ARLANZON, S.L.	DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS. BANNER PAGINA WEB WWW.BURGOSNOTICIAS.COM. BANNER 300*250. Protocolo	2025	20/9124/22602/16.6	1.563,32
12025004598	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	PUBLICIDAD EN EL MES DE JUNIO 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	453,24
12025004649	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	PATROCINIO EL TIEMPO LUNES A SÁBADO ACTUALIDAD DE LA PROVINCIA SEMANAL CUÑAS DIPUTACIÓN DE LUNES A SÁBADO, Protocolo	2025	20/9122/22602/16.6	1.500,00
12025004673	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACION PROVINCIAL JUNIO 2025. Protocolo	2025	20/9122/22602/16.6	1.880,34
12025004707	SILVA*CASTRO,VICTOR MANUEL	Colocación banner corporativo y noticias mes de junio 2025 en Burgostv.es, Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	696,00
	Total lista				9.097,22
	TOTAL PROTOCOLO				24.214,20
	2.- RECAUDACIÓN				
	Lista 12025000530				
12025001555	IBERCAJA BANCO SA	Renta OFICINA. Gastos de comunidad OFICINA Aranda. Recaudación. MARZO	2025	62/9320/20200/16.6	900,45
12025003069	IBERCAJA BANCO SA	Renta OFICINA. Gastos de comunidad OFICINA Aranda. Recaudación. MAYO	2025	62/9320/20200/16.6	900,45
	Total lista				1.800,90
	Lista 12025000592				
12025001024	HERNAIZ*MARTIN,ANA MARIA	Alquiler oficina de Salas de los Infantes febrero 2025. Recaudación.	2025	62/9320/20200/16.6	429,43
12025001795	HERNAIZ*MARTIN,ANA MARIA	Alquiler oficina de Salas de los Infantes marzo 2025. Recaudación.	2025	62/9320/20200/16.6	429,43
	Total lista				858,86

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 12025000805				
12025002458	IBERCAJA BANCO SA	Renta OFICINA. Gastos de comunidad OFICINA Aranda. Recaudación. ABRIL	2025	62/9320/20200/16.6	900,45
	Total lista				900,45
	Lista 12025000907				
12025002796	HERNAIZ*MARTIN,ANA MARIA	Alquiler oficina de Salas de los Infantes abril 2025. Recaudación.	2025	62/9320/20200/16.6	429,43
12025003310	HERNAIZ*MARTIN,ANA MARIA	Alquiler mayo oficina de Salas de los Infantes, Recaudación.	2025	62/9320/20200/16.6	429,43
12025004153	HERNAIZ*MARTIN,ANA MARIA	Alquiler junio oficina de Salas de los Infantes, Recaudación.	2025	62/9320/20200/16.6	429,43
	Total lista				1.288,29
	Lista 12025001219				
12025004030	IBERCAJA BANCO SA	Renta OFICINA Gastos de comunidad OFICINA Aranda. Recaudación, JUNIO	2025	62/9320/20200/16.6	900,45
	Total lista				900,45
	Lista 12025001222				
12025003813	CAIXABANK SA,	Emision de recibos domiciliados entre el 01/05/2025 a 31/05/2025 Devolucion de recibos entre el 01/05/2025 a 31/05/2025.Recaudacion	2025	62/9320/22708/16.6	2.315,82
12025004067	CAJA RURAL DE BURGOS FUENTEPELAYO SEGOVIA Y CASTELLDANS SCC	Comisiones recibos, Recaudación	2025	62/9320/22708/16.6	67,52
	Total lista				2.383,34
	Lista 12025001309				
12025004202	BANCO SANTANDER SA	LIQUIDACION CONTRATO TPVs MAYO 25. Recaudacion	2025	62/9320/22708/16.6	624,92
12025004203	BANCO SANTANDER SA	Recibos N.19 mayo 2025. Recaudacion	2025	62/9320/22708/16.6	1.172,73
	Total lista				1.797,65
	Lista 12025001464				
12025004777	IBERCAJA BANCO SA	Renta OFICINA Gastos de comunidad OFICINA Aranda. Recaudación	2025	62/9320/20200/16.6	900,45
	Total lista				900,45
	Lista 12025001467				
12025004588	CAIXABANK SA,	Emision de recibos domiciliados entre el 01/06/2025 a 30/06/2025Devolucion de recibos entre el 01/06/2025 a 30/06/2025RECAUDACION	2025	62/9320/22708/16.6	294,27

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12025004736	CAJA RURAL DE BURGOS FUENTEPELAYO SEGOVIA Y CASTELLDANS SCC	Comisiones recibos, Recaudación	2025	62/9320/22708/16.6	46,09
	Total lista				340,36
	TOTAL RECAUDACIÓN				11.170,75
	3.- M.O.S.A.				
	Lista 12025001442				
12025004418	INSMABUR SL	Mantenimiento instalaciones climatización 2º trimestre 2025. Mosa.	2025	26/9200/21200/11.4	1.570,99
	Total lista				1.570,99
	TOTAL M.O.S.A.				1.570,99
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				36.955,94

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos para su conocimiento en la próxima sesión a celebrar.

24.- EXPTE.- 2025/00048589D. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 4/2025 IDJ.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 16 de julio de 2025, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 4/2025 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- *Primero "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre".*

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2025 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por un importe total de 39.310,86.-€, de conformidad con las facturas, importes y partidas presupuestarias relacionadas a continuación:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 22025000066				
22025000312	GOBIK SPORT WEAR SL	Suministro de ropa deportiva para la Vuelta a Burgos Femenina a cambio de publicidad	2025	3413/22609/4.7	8.151,77
	Total lista				8.151,77
	Lista 22025000069				
22025000306	AMBULANCIAS RODRIGO SL	Servicio de ambulancias en el mes de mayo	2025	3413/22609/4.7	16.744,40
	Total lista				16.744,40
	Lista 22025000070				
22025000271	SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	Arbitrajes y control de los partidos del Trofeo de Futbol del mes de mayo	2025	3413/22609/4.7	6.664,68
	Total lista				6.664,68
	Lista 22025000078				
22025000329	STI SICILIA 2016 S.L.	Promoción actividades deportiva IDJ primer semestre 2025-ForoFos	2025	3400/22602/4.7	3.000,00
22025000357	SILVA*CASTRO,VICTOR MANUEL	Publicidad en BurgosTV de la primera parte de 2025	2025	3400/22602/4.7	750,00
22025000389	RADIO ARLANZON, S.L.	Publicidad primera parte de 2025	2025	3400/22602/4.7	4.000,01
	Total lista				7.750,01
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				39.310,86

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos para su conocimiento en la próxima sesión a celebrar.

PERSONAL

25.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

25.1.- EXPTE. 2025/00048887P – AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS, MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2025.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, de fecha 22 de julio de 2025, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 164 horas y 12 minutos), por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante los meses de abril y mayo de 2025, y conforme al siguiente detalle:

HORAS EXTRAORDINARIAS

TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
D. *****	C2/C1 C.S.	1:08	PL
D. *****	C2	2:33	PL
D. *****	C2/C2 C.S.	17:05	PL
D. *****	C2	2:33	PL
D. *****	C2	15:25	PL
D. *****	C2	4:00	PL
D. *****	C2/C1 C.S.	2:00	PL
D. *****	C2	4:00	PL

TOTAL HORAS MES	48:44
------------------------	--------------

HORAS DE FUERZA MAYOR

TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
D. *****	A2	12:57	F
D. *****	A2	2:58	F
D. *****	C1	9:00	PL
D. *****	C2/C1 C.S.	3:03	PL
D. *****	A2	3:00	F
D. *****	C2	5:29	PL
D. *****	C2/C2 C.S.	11:38	PL
D. *****	C2/C1 C.S.	8:28	PL
D. *****	C2	5:00	PL
D. *****	C2	5:00	PL
D. *****	C1	5:00	PL
D. *****	C2	5:20	PL
D. *****	C2	38:35	PL

TOTAL HORAS MES	115:28
------------------------	---------------

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PLANES PROVINCIALES

26.- EXPTE.- 2024/00061708E. DACIÓN DE CUENTA DE PÉRDIDA DEL DERECHO A COBRO EN RELACIÓN CON SOLICITUD FONDO COHESIÓN 2024/292 VALLE DE VALDEBEZANA INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2025007298 de fecha 2 de julio de 2025, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

“DECRETO

En referencia al Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León para la anualidad 2024, que nace al amparo de la creación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León de un nuevo instrumento de cooperación económica destinado a los municipios del medio rural de Castilla y León, y en concreto, para los municipios de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes, cuya tramitación corresponde a esta Diputación Provincial de Burgos, para lo cual fueron aprobadas las bases por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos el 27 de septiembre de 2024, amparadas por la Orden PRE804/2022, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León y posterior Orden de la Consejería de la Presidencia, 12 de abril de 2024, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en dicho fondo.

- I. El Ayuntamiento de Valle de Valdebezana cuenta con dos inversiones de carácter preferente incluidas en dicha línea de subvención, con el siguiente cuadro de financiación:

Nº Expte	Objeto de la inversión	Presupuesto considerado solicitud	Aportación JCyL	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
61708e	Instalación eléctrica en el ferial	21.103,37	10.551,69	5.275,84	5.275,84
62607r	Adquisición grupo electrógeno y remolque	23.958,00	2.777,56	1.388,78	19.791,66

- II. De conformidad con la base QUINTA, que establece los plazos para efectuar la contratación de los proyectos, así como la acreditación de la misma y los efectos de la no realización de dichos trámites:

“Los municipios beneficiarios presentarán, hasta el 30 de junio de 2025, que al tratarse de día inhábil se traslada al 1 de julio de 2025, la acreditación de la adjudicación de los proyectos o la resolución por la que se acuerde su ejecución directa por la propia Administración en modelo Anexo VI: Modelo acreditativo de la contratación, disponible en la web de esta Diputación. La presentación se realizará a través del trámite específico habilitado para ello en la sede electrónica de esta Diputación: “Fondo de Cohesión Territorial: ACREDITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN”.

- III. En fecha 30 de junio de 2025 se ha recibido escrito de dicho Ayuntamiento (RGE: 2025024236), en el que solicitan modificar el cuadro de financiación, aplicando el total de la subvención a la segunda de las actuaciones solicitadas (Adquisición de grupo electrógeno y remolque), ante la imposibilidad de adjudicar la primera de las actuaciones por haber sido declarado desierto el procedimiento de licitación.

- IV. Vista la base séptima de las bases de la convocatoria que prevé la aplicación

de remanentes en los términos establecidos en el art. 12 de la ORDEN PRE/804/2022, de 30 de junio, y en el art. 14.8 de la Orden de 12 de abril de 2024, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Declarar la pérdida de derecho al cobro del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana para la inversión “instalación eléctrica en el ferial”, nº Expediente: 2024/61708e, por no adjudicar.

SEGUNDO.- Aplicar el remanente resultante a la actuación “Adquisición de grupo electrógeno y remolque”, destinando a dicha inversión la máxima cantidad de subvención posible, respetando los límites establecidos en la convocatoria y en la Orden de 12 de abril de 2024, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León, quedando el cuadro de financiación modificado de la siguiente forma:

Nº Expte	Objeto de la inversión	Importe adjudicación	Aportación JCyL (máximo 50%)	Aportación Diputación (resto financiación)	Aportación Ayuntamiento (mínimo 25%)	Ayuda concedida
62607r	Adquisición grupo electrógeno y remolque	22.990,00	11.495,00	5.747,50	5.747,50	17.242,50

TERCERO.- Notificar a los interesados el contenido de esta resolución, concediendo un plazo de audiencia de 10 días para la presentación de las alegaciones que estimen conveniente. Transcurrido este plazo de audiencia sin que hayan efectuado alegaciones, se considerará el presente Decreto como resolutivo de la pérdida de derecho al cobro de la subvención para la inversión “Instalación eléctrica en el ferial”, poniendo fin a la vía administrativa y siendo aplicable el régimen de recursos citados al final de esta Resolución.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, así como a la Junta de Gobierno de la Diputación provincial de Burgos, para su conocimiento y demás efectos.”

27.- EXPTE.- 2023/00027656Z. INV 2023/30.- RENOVACIÓN PARQUE INFANTIL EN PALACIOS DE RIO PISUERGA. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO ACORDANDO LA BAJA DE LA INVERSIÓN.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2025008005 de fecha 14 de julio de 2025, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

“DECRETO

- I. “Notificado electrónicamente con fecha 18 de junio de 2025 y aceptada con fecha 23 de junio de 2025, el Decreto de nº 2025006718 de fecha 18 de junio de 2025, de “inicio de expediente de baja y reintegro total” de la obra **INV 2023/30 – Renovación parque Infantil en Palacios de Riopisuerga**, incluida en el Plan Obras Extraordinarias – 2023, y habiendo finalizado el plazo de 10 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que la Entidad haya presentado ninguna, procede, de conformidad, con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Dar de baja la inversión correspondiente a la **obra INV 2023/30 – Renovación parque Infantil en Palacios de Riopisuerga**, y exigir, al Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga, el reintegro total de la cantidad de **9.000,00 €**, habida cuenta del pago parcial anticipado con fecha 20 de noviembre de 2023 y documento contable PRP nº 12023000118706.

ENTIDAD TRAMITA	Nº OBRA	LOCALIDAD	PPTO. APROBADO	IMPORTE CERTIFICADO	SUBV. DIPUTAC. INICIAL	SUBV. DIPUTAC. FINAL	ANTICIPO 60% SUBVENCIÓN	PRP Y FECHA	REINTEGRO
<u>PALACIOS DE RIOPISUERGA</u>	<u>30</u>	<u>PALACIOS DE RIOPISUERGA</u>	<u>20.000 €</u>	<u>0.00 €</u>	<u>15.000 €</u>	<u>0.00 €</u>	<u>9.000 €</u>	<u>12023000118706</u> <u>20/11/2023</u>	<u>9.000 €</u>

SEGUNDO.- El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: **ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270**, indicando como concepto: **Reintegro correspondiente a la ejecución de la actuación INV 2023/30 – Renovación parque Infantil en Palacios de Riopisuerga**. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se

iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de esta Diputación Provincial el contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan.”

28.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

No se presentaron.

29.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad Administrativa de Aguas, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente por unanimidad, el siguiente acuerdo:

29.1.- EXPTE.- 2024/00061275A. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA COLABORAR EN ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS AGRICULTORES, AÑO 2025 (OPAS/2025).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, de fecha 17 de julio de 2025, y teniendo en cuenta que en sesión celebrada el 10 de abril de 2025, la Junta de Gobierno aprobó las bases específicas de la Convocatoria pública de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias de la provincia de Burgos, para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, año 2025 (OPAS/2025), cuyas Bases fueron publicadas la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código _BDNS_35759 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 106, de fecha 6 de junio de 2025).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se evaluaron técnicamente las presentadas, aplicando los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria y emitido el Informe de gestión obrante en el Expediente.

A la vista de lo establecido en la Clausula Séptima de las Bases de la Convocatoria, la Comisión Informativa quedará constituida en Comisión de Valoración.

Vistos los informes contenidos en el expediente, en el que se incluyen las autorizaciones preceptivas de la Junta de Castilla y León para ejercer competencias distintas de las propias (art. 7.4. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar todas las solicitudes recibidas que cumplen los requisitos de la Convocatoria y han sido presentadas conforme a lo establecido en las Bases.

Segundo.- Conceder, de acuerdo con las bases de la Convocatoria, subvención a las siguientes Entidades solicitantes por la cuantía que se indica a continuación:

Para el año 2024:

OPAS/2024_ Resolución		
ENTIDAD SOLICITANTE	SUBVENCIÓN	A JUSTIFICAR
UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES (UPA)	4.495,53 €	8.991,07 €
UNION DE CAMPESINOS BURGOS	13.723,00 €	27.445,99 €
COAG BURGOS	3.754,29 €	7.508,58 €
ASAJA BURGOS	15.027,18 €	30.054,36 €

Para el año 2025:

OPAS/2025_ Resolución		
ENTIDAD SOLICITANTE	SUBVENCIÓN	A JUSTIFICAR
UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES (UPA)	4.045,07 €	8.090,14 €
UNION DE CAMPESINOS BURGOS	13.754,04 €	27.508,09 €
COAG BURGOS	3.801,63 €	7.603,27 €
ASAJA BURGOS	15.399,25 €	30.798,51 €

Tercero.- Disponer el gasto de 74.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44/4190/47900/2.4 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2025.

30.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes asuntos:

30.1.- EXPTE.- 2024/00037510C. SENTENCIA Nº 252/2025, DE FECHA 6 DE JUNIO, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1, RECAÍDA EN PO 376/2024 SOBRE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD. ESTIMACIÓN PARCIAL.

Sentencia nº 252/2025, de fecha 6 de junio, del Juzgado de lo Social nº 1, recaída en PO 648/2024, interpuesto por Dña. *****, contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos presentando demanda, mediante escrito de fecha 2 de abril de 2024, interesando que se dicte sentencia en la que se reconozca, a fecha 31 de diciembre de 2022, seis trienios en el grupo C2 de **** euros (desde 01/04/2019 hasta 31/12/2022) y siete trienios en el grupo C2 de *** euros (desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023) más el 10% de interés por mora.

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente ASUNTO:

Fallo de la Sentencia: Estima parcialmente la demanda de D^a *****, condenando a la demandada a que abone a la trabajadora demandante la cantidad resultante del reconocimiento de antigüedad de la Resolución de 14/01/2020, desde el mes de abril de 2023, más intereses del 10% por mora en pago de salario. Estudiada la sentencia, no se va a anunciar recurso de suplicación, considerando que no prosperaría, dado que la condena se limita al pago de cantidades ya reconocidas mediante resolución administrativa junto con sus intereses.

30.2.- EXPTE.- 2024/00030449C. DESPIDO/CESE 112/2024 ANTE EL JS 1. AUXILIAR DE ENFERMERÍA QUE SOLICITA DESPIDO IMPROCEDENTE, CON READMISIÓN O INDEMNIZACIÓN O SUBSIDIARIAMENTE INDEMNIZACIÓN DE 20 DÍAS POR AÑO. SENTENCIA Nº 569/2025, DE FECHA 3 DE JULIO, DE LA SALA SOCIAL 1 DE BURGOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, RECAÍDA EN RECURSO DE SUPLICACIÓN 263/2025, INTERPUESTO FRENTE A LA SENTENCIA Nº 43/2025, DE FECHA 4 DE FEBRERO, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BURGOS . ESTIMACIÓN PARCIAL.

Sentencia nº 569/2025, de fecha 3 de julio, de la Sala Social 1 de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en Recurso de Suplicación 263/2025, interpuesto por Dña. *****, frente a la

Sentencia nº 43/2025, de fecha 4 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos en autos 112/2024 seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos en reclamación sobre despido. La citada sentencia de primera instancia recoge lo siguiente: “Desestimo la demanda presentada por Dña. ***** frente a la Diputación Provincial de Burgos, absolviendo a la demandada de los pedimentos de la demanda”. La sentencia dictada en suplicación la revoca.

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente ASUNTO:

Fallo de la Sentencia: Estima el recurso de suplicación interpuesto por Dña. ***** frente a la Sentencia nº 43/2025, de 4 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos en el procedimiento de Despido/Cese nº 112/2024, frente a la Diputación Provincial de Burgos, y revoca la citada resolución estimando la demanda en su petición subsidiaria, declarando que la relación que une a las partes ostenta la condición de indefinida no fija con derecho de la actora a percibir indemnización, por la válida extinción de esa relación laboral a fecha 31 de diciembre de 2023, cuya cuantía asciende a **** euros. Frente a la misma, cabe recurso de casación y se procederá a estudiar su viabilidad.

30.3.- EXPTE.- 2024/00052680X. DESPIDO/CESE 648/2024
IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO E INDEMNIZACIÓN, DESESTIMACIÓN DE LA DEMANDA.

Sentencia nº305/2025, de fecha 8 de junio, del Juzgado de lo Social nº 1, recaída en DESPIDO/CESE 648/2024, interpuesto por D. *****, contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos manifestando, mediante escrito de fecha 3 de junio de 2024, su disconformidad con la transformación de su contrato temporal a indefinido para la cobertura de la plaza 2.12.8 tras participar en la convocatoria para la provisión en propiedad de 41 plazas de enfermería y haber superado el citado proceso y presentando el 24 de junio de 2024 demanda de despido.

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente ASUNTO:

Fallo de la Sentencia: Desestima la demanda de D. ***** , absolviendo a la demandada de los pedimentos de la demanda, porque indica que no hay finalización de ningún contrato, puesto que es un cese por haber optado, al haber superado la convocatoria, a la nueva plaza de empleado público, frente a la que desempeñaba de indefinido no fijo y, por tanto, no existe causa de indemnización.

31.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y veinticinco minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los sesenta y seis folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel